



# **MEMORIA HISTÓRICA, PRODUCCIÓN DE VERDAD Y RÉGIMEN DE HEGEMONÍA**

Mayor (EJC) Harol Andrade Álvarez

Artículo para optar al título profesional:

Magister en Derechos Humanos y Derecho Internacional De Los  
Conflictos Armados

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Bogotá D.C., Colombia  
2024

#### DATOS GENERALES

<b>Nombre del estudiante</b>	:	Mayor (EJC) Harol Andrade Álvarez
<b>Identificación</b>	:	4924435
<b>Programa académico</b>	:	Maestría en derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados
<b>Tutor metodológico</b>	:	Claudia Patricia Garay Sarmiento
<b>Tutor temático</b>	:	Claudia Patricia Garay Sarmiento
<b>Fecha de entrega</b>	:	13 de mayo de 2024
<b>Extensión</b>	:	18.647 palabras

#### DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

El autor declara que este artículo fue escrito de acuerdo con la normatividad de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG) y no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representan la posición oficial ni institucional de la ESDEG, las Fuerzas Militares de Colombia o el Ministerio de Defensa Nacional.

Este artículo es enteramente mi propio trabajo y no ha sido presentado para la obtención de un título en esta u otra Institución de Educación Superior. Se han referenciado todos los trabajos y puntos de vista de otros autores, así como los datos de otras fuentes utilizadas. No se emplearon herramientas de generación de contenido por Inteligencia Artificial para su elaboración.

El autor acepta ceder los derechos de publicación en favor de la ESDEG y su Sello Editorial de acuerdo con los términos de la licencia Creative Commons: Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas.

#### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

El autor autoriza / no autoriza que este artículo sea publicado por el Sello Editorial ESDEG en su repositorio institucional y esté disponible bajo una modalidad de acceso abierto.

# Memoria histórica, producción de verdad y régimen de hegemonía

## Historical memory, production of truth and regime of hegemony.

Harol Andrade Alvarez<sup>1</sup>

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

### Resumen:

Los espacios de producción de verdad y memoria histórica no se entienden desligados de espacios discursivos en los cuales se haga patente el uso público de la razón. Muy por el contrario, dicha racionalidad es la que permite dar justificación a la pretensión de validez del documento de cierre que procura ser la expresión más acabada de las causas y motivaciones de formas de violencia que inhibían el correcto desempeño de la democracia. No obstante, en tal documento de cierre se puede registrar un régimen de memoria con pretensiones hegemónicas el cual excluiría a aquellas otras memorias que, aunque mencionadas en dicho documento, no son reconocidas de modo pleno, lo que permitiría la configuración de memorias contrahegemónicas, mismas que a su turno deben ir articuladas al mencionado uso público de la razón.

### Palabras clave:

Derecho a la verdad; memoria histórica; uso público de la razón; pretensión de validez; régimen de memoria; hegemonía

---

<sup>1</sup> Mayor del Ejército Nacional de Colombia. Candidato a magíster en derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados, Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia. Profesional en Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, Colombia. - Contacto: harolandrade330@hotmail.com

**Abstract:**

The spaces for the production of truth and historical memory cannot be understood as separate from discursive spaces in which the public use of reason is made evident. On the contrary, such rationality is what allows the justification of the validity claim of the closing document, which aims to be the most complete expression of the causes and motivations of forms of violence that inhibited the proper functioning of democracy. However, in such a closing document, a memory regime with hegemonic pretensions may be recorded, which would exclude other memories that, although mentioned in the document, are not fully recognized. This could lead to the formation of counter-hegemonic memories, which in turn must be linked to the aforementioned public use of reason.

**Keywords:**

Right to the truth; historical memory; public use of reason; validity claim; memory regime; hegemony.

**Introducción**

La comprensión de los procesos de producción de verdad en las sociedades contemporáneas que han sido objeto de múltiples conflictividades sociales en modo alguno puede desligarse de una previa comprensión de la representatividad social del régimen político bajo el cual se registra el ejercicio de la soberanía. En otros términos, la producción de la verdad en un escenario de postconflicto necesariamente pasa por la puesta en escena de los relatos de las víctimas a fin de proceder a la configuración de una ulterior formulación discursiva apta para su validación como

elemento de análisis de los documentos, denominados coloquialmente, de *cierre institucional*.

(Castaño y Jurado, 2019, p. 160)

Tal puesta en escena implica un llamado de atención sobre los modos de producción de la memoria histórica subsecuente con los relatos de cada una de las víctimas; dicha producción de memoria, máxime la referida al escrutinio social de manifestaciones inenarrable, aunque bien pudiera sustentarse exclusivamente en los testimonios de las víctimas, en los escenarios relativos a la postconflictividad se entiende estimable en muy alto grado, es decir, se entiende necesaria la generación de un documento de cierre cuya estructura narrativa permita dar cuenta de la dimensión política de la memoria histórica, dimensión que en algunos casos se vislumbra desde el mismo reporte traumático de lo acaecido abruptamente en el marco de una conflictividad socio-política.

Bien entendido, lo anterior apunta a la exigencia de reconocimiento tanto de la ya referida dimensión política de la memoria, como a la necesidad de *comprensión* del análisis histórico que no puede sustraerse ni a la formulación de una validez social del contenido del documento de cierre emitido por una comisión de la verdad, ni mucho menos apartarse de la aplicación de una *hermenéutica*, que como se verá, habrá de viabilizar las condiciones de producción de los sentidos que asisten a toda formación discursiva sobre la que se asienta toda memoria histórica, misma que a su turno coadyuva en la conformación de las identidades de los asociados.

Mas aún, solamente a la luz de una hermenéutica de tipo histórico es factible, por consiguiente, dar cuenta del horizonte discursivo sobre el que se engarza toda estructuración social que pretenda apelar al reconocimiento de las diferencias, a fin de evitar posibles prácticas de homogeneización social. bajo estos presupuestos, cabe pues plantearse el siguiente

interrogante: ¿Cuál es la interconexión entre producción de verdad y la generación de las narrativas sociales de la memoria en la configuración de un régimen de memoria histórica hegemónica?

En tal sentido, se entiende oportuno y pertinente proceder a examinar analíticamente la interconexión que se presenta entre la producción de la verdad al interior de las estructuras que coadyuvan en el tránsito a la postconflictividad, esto es, las condiciones de la verdad, y la *pretensión de validez* de los documentos emitidos por las mismas. De igual modo, a la luz de dicho análisis es igualmente procedente comprender los alcances y las variables que intervienen en la formulación de una narrativa social de la memoria histórica, ello en razón a que esta última permite evidenciar en su constitución la presencia de *campos de batalla* procedentes a su vez de la multiplicidad de actores y de visiones que incidieron en la intensificación y recomposición del conflicto.

Por último, se considera igualmente relevante, y en línea directa con lo anotado, analizar la producción de un *régimen de memoria*, como condición de la validación de una memoria *hegemónica*. En tanto, tal validación del régimen de memoria ha de inscribirse necesariamente en la configuración de un documento de cierre, la posibilidad de producción y multiplicación de memorias marginales o *disidentes* se incrementa, dando como resultado el paradójico fenómeno de la generación y postulación de un sentido institucional, como su nombre lo indica, de cierre que a la vez que valida la multiplicidad de visiones de las causalidades del conflicto, sin embargo puede devenir en hegemónico, minimizando de este modo los aportes de dichas memorias que igualmente pretenden ser reconocidas socialmente como expresión inequívoca, de barbarie, trauma y dolor.

Bajo las anteriores premisas es menester aclarar que el marco teórico que habrá de informar el texto que se presenta a continuación está constituido, en primera instancia, por la analítica habermasiana en torno a la producción de la verdad en contextos democráticos, misma analítica que permite dar noticia tanto de la justificación como de la *pretensión de validez* que alimenta todo el contenido incorporado en el documento de cierre; bajo dicho análisis habermasiano de la verdad se torna expedito apreciar los alcances del *uso público de la razón*, toda vez que es gracias a esta última categoría como se puede evidenciar la interconexión entre producción de verdad, capacidad deliberativa ciudadana en torno al desciframiento de las causas que ocasionaron el conflicto social, y la institucionalización de un saber histórico que deviene memoria histórica.

En segunda instancia, este trabajo hace uso de la *hermenéutica* tal y como es propuesta por el afamado intelectual alemán Hans Gadamer (1997), categoría ésta que abre el campo de análisis de la *comprensión* tanto del contenido como de las condiciones históricas que precisaron la posterior configuración de una conflictividad social; una hermenéutica así entendida permite, por demás, dar razón de la relación no solamente del uso público de la razón sino de la intersubjetividad ciudadana que debe asistir la referida pretensión de validez de aquel documento o texto de cierre; de igual modo se considera sumamente útil tomar en consideración los postulados que sostienen el análisis político del discurso a la luz de la connotación que del mismo tiene Ernesto Laclau, autor de absoluta relevancia a la hora de dar cuenta tanto de la producción del plano social, como de la hegemonía, aclarando en todo caso que respecto de este autor no se elaborara, por razones de espacio una profusa descripción de la teoría hegemónica en su interconexión con las teorías del lenguaje y con la teoría del populismo, por desbordar en conjunto los propósitos de este escrito (2005).

En tercera y última instancia se avala el análisis empleado por Castaño Zapata y Jurado, en torno al régimen de memoria, categoría esta última que en una muy alta proporción deviene en hegemónica, incidiendo de este modo en la estructuración homogénea de una discursividad social en torno a la memoria histórica, todo lo cual repercute lógicamente en la subvaloración de otro tipo de memorias que constituirían disidencias, igualmente narrativas, en torno al contenido del documento de cierre, el cual paradójicamente se distanciaría en cierto grado de otras visiones conformadas alrededor de las causas del conflicto social, visiones, que en cualquier caso no se entienden disociadas de la exigencia de una aplicación a la hermenéutica que sustente racionalmente la *discursividad* que otorga validez social a la totalidad política, social y cultural que enmarca una democracia contemporánea (2019).

## **Metodología**

El Trabajo que se presenta a continuación se elabora empleando una metodología analítico – descriptiva, cuyo alcance es de tipo exploratorio. Tal orientación metodológica tendrá como punto de referencia la teoría discursiva esbozada primordialmente por Ernesto Laclau. El enfoque, el cual es de tipo cualitativo; dicho enfoque se acompasa, para los fines de este trabajo, con el empleo de una hermenéutica discursiva (Sampieri, 2018).

### **1. Memoria histórica, producción de verdad y régimen de hegemonía**

La construcción de instancias institucionalizadas asociadas a la generación de aproximaciones respecto de la verdad, en entornos altamente conflictivos en aras de coadyuvar en la escenificación de experiencias inequívocamente traumáticas que no han sido canalizadas en narrativas oficiales permite hacer tránsito a lo que bien puede denominarse un régimen de

hegemonía. En tal sentido, la producción de verdad emitida por tales instancias entre las que destaca preeminentemente la referida a las Comisiones de la verdad debe entenderse como prioritaria en las mismas sociedades que han padecido, no solamente la ruptura de un orden social sino además que se han visto cercenadas en su propia comprensión colectiva de la desgracia en razón al desborde de los marcos interpretativos que deberían de dar cuenta de las causas, motivaciones, derivaciones y consecuencias del conflicto social.

Cabe declarar que en tal producción de verdad subyace una extremadamente compleja relación con la configuración de una memoria, y por consiguiente con la construcción de una historicidad que corre aparejada a la emergencia de un sentido hegemónico de la referida memoria. En otros términos no es viable una elucidación de la verdad en disocie de una producción de una memoria dotada de la comprensión colectiva de su historicidad intrínseca (Muñoz Rincón, 2021).

Ciertamente el ámbito propio de la constitución de aquella verdad deben entenderse traspasado por la coexistencia de parámetros sociales de validación del contenido de dicha narrativa que apunta a erigirse base de un documento de cierre, misma narrativa que lógicamente exige una aplicación hermenéutica que viabiliza el esclarecimiento tanto de las experiencias asociadas al trauma social como de la intensidad del conflicto: La convergencia entre verdad, memoria e historia exhibe los marcos de experiencia y las dimensiones en las que cada una de las tres categorías es constituida, marcos que se corresponden con la razón pública, con la simbolización narrativa del acumulado de vivencias o padecimientos individuales y sociales y por supuesto con la rememoración no necesariamente crítica de un pasado que aún se desdobra en prácticas, creencias e ideologías en el presente.

Empero, tal convergencia si bien ilumina el rol de la institucionalidad en la configuración de la verdad misma una vez es reclamada y reconocida como derecho fundamental en cualquier caso debe ser analizada a la luz de una razón pública ello en virtud a que no solo se tornaría inviable, sino devendría imposible la aceptación social de la narrativas que informan los documentos emitidos por parte de las comisiones de verdad si al interior de las mismas la verdad no fuera sometida en rigor a una pretensión de validación (Muñoz Rincón, 2021).

### **Hermenéutica. Dispositivo de comprensión y fusión de horizontes**

No obstante, la elucidación de la verdad, de conformidad con lo expuesto requiere poner de manifiesto la exigibilidad de una praxis hermenéutica, o en otros términos, de una herramienta razonable de interpretación gracias a la cual se avale no únicamente el entendimiento de un pasado sino el sentido del mismo, máxime el referido a un contexto de violencia social crónica; tal herramienta hermenéutica debe pues operar como el dispositivo de enlace entre la clarificación de lo acaecido en un entorno de anomia social y la configuración de las respectivas identidades sociales que habrán de considerarse habilitadas, merced a este recurso, para su autocomprensión de su rol como actores pasivos o activos, según el caso: solamente la luz del pensamiento gadameriano se hallan las claves de desciframiento del sentido de lo acaecido, de una parte y las claves de aprehensión de las condiciones de posibilidad de cada uno de los fenómenos que implicaron acciones propias de la barbarie y que inhibían el mínimo desempeño de un plano de actuación democrático.

En términos diferentes, gracias a la hermenéutica se torna visible lo que el filósofo alemán maestro de Gadamer, Martin Heidegger, denominaba circularidad hermenéutica, es decir la relación que subsiste entre la necesidad de comprensión de un fenómeno o un texto y el elenco de prejuicios que anticipan la propia capacidad comprensiva. David Castro Gómez, en su

tesis de maestría dedicada al análisis de la fusión de horizontes en contextos democráticos aventura la siguiente premisa, teniendo como referente a Gadamer:

“*El que quiere comprender un texto realiza siempre un proyectar.*” (Gadamer, 1993, p. 333) es decir, quien comprende entra en un movimiento circular entre lo que comprende y sus proyecciones previas. Este proceso va siendo constantemente revisado. Este proyectar y re proyectar es el proceso mismo de comprensión e interpretación. En el momento en el que buscamos comprender proyectamos en la cosa nuestros presupuestos, por lo que se vuelve tarea hermenéutica de primer orden el examen de la validez y origen de los prejuicios con los que vamos al encuentro del texto o la cosa. (Castro, 2024, p. 15).

Claro está, tal *compresión* entraña de suyo, de conformidad con el pensamiento gadameriano, tal y como se indicó, no solo detectar sino escrutar la composición de los prejuicios propios desde los que se parte a la hora de ejecutar tal actividad esclarecedora. En otros términos, no existe *comprensión* alguna desprovista de la previa intención de acometer el *entendimiento* de un fenómeno acompañado de un elenco de prejuicios que casi siempre son la expresión inequívoca de una imposición inconsciente o consiente de un principio de autoridad, ello en razón a que previamente a la consecución de la *veracidad* de una realidad se ponen de manifiesto determinaciones comportamentales, cognitivas y culturales que desbordan la propia dotación racional de los sujetos; tal principio de autoridad aparecería ligado en la crítica gadameriana no a una toma de posición dogmática respecto de la realidad, social, cultural o cognitiva, sino antes bien a un recurso generador de *verdad*, si y solo si el principio de racionalidad no se excluya.

El autor Castro Gómez ahonda en estos postulados al presentar la cita textual de Gadamer, a la cual se recurre resaltando que “*la autoridad no se otorga, sino que se adquiere y*

*tiene que ser adquirida si se quiere apelar a ella.*” (Gadamer, 1993, p. 347). Es así como el pensador enlaza autoridad al reconocimiento y no a la obediencia ciega o condescendencia, como lo sostiene la Ilustración según él. De allí que reconocer una autoridad sea una actividad racional de un sujeto libre.

La autoridad que ordena es solo la de las personas, la verdadera autoridad aparece en esa interacción intersubjetiva en la que se reconoce la visión del otro como más amplia “básicamente porque tiene una visión más amplia o está más consagrado, esto es, porque sabe más” (Gadamer, 1993, p. 348). Aunque es innegable la primacía de la autoridad sobre los prejuicios, esto no quiere decir que la dinámica de la comprensión hermenéutica sea meramente acrítica. (Castro G, 2024, p. 18).

Líneas más adelante, este filósofo alemán, al relacionar dicho principio de autoridad en la composición de los prejuicios, destaca de manera absolutamente relevante que lejos de ubicarse como fuente de oscurantismo, la *tradición* aparece como una instancia que permite la valorización positiva de una acción intersubjetiva, toda vez que esta última permite, gracias a la ejecución de la reflexión, reposicionar el rol de la propia existencia y la de todos aquellos que antecedieron la configuración del estado de cosas presente en un orden socio cultural específico. Apunta al respecto, una vez más Castro Gómez lo siguiente:

Es decir que los prejuicios y la autoridad son condición anterior y conforman una estructura previa condicionante de nuestras acciones. Sin embargo, esto no quiere decir que seamos presos de lo previo (como en gran parte señalaron críticos de la hermenéutica en su momento, tales como Habermas) para Gadamer “*La tradición es también un momento de la libertad y de la historia*” (Gadamer, 1993, p. 349) al ser la tradición fundamentalmente conservación es también actividad de la razón “La tradición es

esencialmente conservación y como tal nunca deja de estar presente en los cambios históricos. Sin embargo, la conservación es un acto de la razón. Aunque caracterizado por el hecho de no atraer la atención sobre sí.” (Gadamer, 1993, p. 349).

En este sentido, Gadamer reafirma la relación con la tradición como una actividad consciente en la que el intérprete va de la mano con ella posibilitando su afirmación o negación. No se trata a la tradición como un mero objeto fuera del sujeto mismo, sino que lo involucra. (Castro G, 2024, p. 19). Queda así esclarecido entonces el modo como la hermenéutica, opera como el dispositivo expedito no solo de fenómenos presentes sino de textos, situaciones y realidades que bien pueden entenderse circunscritas a una discursividad social.

En otros términos, bien entendida, la hermenéutica Gadameriana facilita enormemente la comprensión tanto de las aspectualidades, como del todo mismo que constituyen una realidad sociopolítica particular; por tanto, la posibilidad de comprensión de un pasado violento es el primer eslabón que se ha de transitar a fin de concretar la pretensión de validez de un documento de cierre, documento que postula una interacción subjetiva por parte tanto de los interesados en desentrañar la realidad de la violencia, como por parte de los afectados mismos.

En tal sentido, la referencia a un horizonte democrático respecto del cual se pretende construir una memoria histórica desde la cual se trace una discursividad que sustente una verdad producida socialmente, se articula perfectamente con la exigencia de unas expectativas de comprensión no solo sociales sino además comunitarias, toda vez que la democracia no exime en modo alguno de acceder a presupuestos que permitan el esclarecimiento de los factores que impiden el correcto curso de la misma.

Lógicamente, tal apelación a la comprensión de los factores que incidieron en la configuración de estructuras históricas, ubica el núcleo de dicha comprensión en los *procesos*

*históricos* mismos, lo que exige de suyo valorar significativamente la toma de distancia con los fenómenos pasados a fin en última instancia de procurar un conocimiento lo más completo posible de la totalidad sociopolítica particular, lo que acarrea necesariamente la necesidad de comprensión, en igual medida, de la *discursividad* que la soporta, evitando de esta manera la constitución de una memoria social que pueda devenir en hegemónica, categoría esta última que se sitúa en contra vía de la “fusión de horizontes” propuesta por el propio Gadamer entre el pasado y el presente (Corona, 2011).

Al respecto nuevamente Castro Gómez permite avanzar todavía más en esta tesis, cuando afirma lo siguiente:

[...] en este enfoque se pretende romper el subjetivismo romántico al situar el centro de la comprensión en los procesos históricos que rodean al texto, se busca entender la esencia de la época, tomando la distancia temporal como una dificultad para poder entender al texto como producto de la misma [...] (Castro, 2024, P. 24).

Cabe entonces postular, a manera de síntesis, que dicha fusión de horizontes que obra como consecuencia de la comprensión generada al interior de la praxis hermenéutica, se encuentra traspasada por la propia *discursividad*, lo cual exige aclarar que esta última categoría no hace referencia exclusivamente a una manifestación llanamente lingüística, sino a una de tipo social y simbólico, todo lo cual permite constituir un movimiento continuo, mediado por la hermenéutica entre el lenguaje (el cual obra como prerequisite de la pretensión de validez social), el universo simbólico y la producción de verdad a través de una memoria colectiva.

Trayendo a colación a Grondin, en discurso con Corona (2011) y con los postulados rescatados de Castro Gómez (2024) se destaca que

Ahora bien, el medio en el que se da la fusión de horizontes es el lenguaje. Según Grondin (2003), una de las tesis fuertes de Gadamer es que lenguaje y pensamiento son uno solo. Esto se ve en el hecho de que el proceso de la comprensión requiere de una realización formal íntima que es la interpretación, que se expresa por medios lingüísticos. Es así como el mundo se nos presenta solo en el lenguaje. Allí el lenguaje no es solo un medio, es el lenguaje de las cosas mismas. (Castro, 2024, p. 28)

No obstante ante la posibilidad de aparición de una concepción aparentemente idealizada de los verdaderos alcances de la praxis hermenéutica propuestos por Gadamer, en su momento el gran filósofo alemán Jürgen Habermas impugna parcialmente las objeciones teóricas del primero, toda vez que no encuentra en ellas una resolución explicativa que dé cuenta tanto del modo como de la causa por la cual los “prejuicios u horizontes de comprensión” no se encuentran ligados necesariamente por la falsa conciencia o por cierto tipo de comunicación deficitaria impuesta por el poder (Corona, 2011).

Ante tal reclamo, Gadamer expresa que en realidad la fuerza de la hermenéutica, amén de permitir un incremento del espectro de comprensión, reposa en su carácter universalizable, carácter que permite, como bien lo tiene de presente el mencionado filósofo, sobrepasar las limitaciones provenientes de unas metodologías de tipo positivista, mismas que otorgan mucha más relevancia a esquematismos dogmáticos que a posiciones críticas; la reflexión hermenéutica, al carecer de pretensiones objetivantes totalizadoras allana el camino para la propia *corrección* que se espera de todo proceso de autocomprensión, el cual no debe entenderse dissociado de la ámbito político (Corona, 2011).

En otros términos, la potestad crítica no se escatima en modo alguno al interior de la teoría hermenéutica gadameriana; muy por el contrario y teniendo de presente el marco de comprensión propio de la “fusión de horizontes” gracias al cual es factible los reconocimientos de la posición del otro ante un mismo fenómeno, es la propia dinámica *discursiva* la que se pone de relieve a fin de eliminar en la medida de lo posible asentimientos dogmáticos respecto de fenómenos, procesos históricos, textos, y por supuesto, testimonios, valorando positivamente la presencia de la potestad racional en el otro. Castro Gómez acude en auxilio de ésta tesis, afirmando lo siguiente:

Así pues, se desprende de la hermenéutica filosófica un principio fértil en torno a la construcción de las dinámicas propias de la esfera pública. Encontramos una especie de imperativo que consiste en la valoración del punto de vista del otro, esto es, la posibilidad de encontrar las ideas del otro como cercanas a la cosa que en cuestión desde su alteridad. (Castro Gómez, 2024, p. 44).

En atención a lo recién señalado puede pues evidenciarse que dicha valoración positiva y comprensión del otro ante el análisis de un fenómeno objeto de disputa, una vez se engarza en un análisis político del discurso, torna expedito la comprensión de la sociedad aprehendida como “*totalidad estructurada de una práctica articulatoria*”. (Cruz, 2022, p. 207); tal comprensión de la sociedad exige de suyo una comprensión anteponer lo simbólico a lo positivista y a lo dogmático, ello en razón a que dicha dimensión simbólica (la cual debe entenderse como no homologable ni menos aun reducida a una dimensión imaginaria idealizada sin conexión alguna con lo real) constituye el espacio en el que se configura toda objetividad discursiva y social.

De la mano de tales coordenadas teóricas puede entonces aprehenderse la interconexión entre la esfera social, la esfera simbólica y la esfera lingüística, interconexión que por

consiguiente halla su centro de gravedad en la producción de diferencias, mismas que han de entenderse siempre como parte de una *articulación* que vincula *elementos* de distinta índole: la teoría discursivo-política operada por el intelectual argentino Ernesto Laclau puede acogerse y validarse como una de las más pulidas y asertivas tesis que procura establecer los modos de configuración última de una totalidad social, sea esta de tipo estatal, de tipo nacional o de tipo comunitario, tesis que entre otros aspectos salvaguarda la heterogeneidad en tanto expresión fidedigna de la alteridad y de la pluralidad de pensamientos y comprensiones ante fenómenos y situaciones que imposibilitan la comprensión de posiciones dogmáticas o hegemónicas.

Será entonces al amparo de dicha construcción teórica como podrá inteligirse la interconexión entre la praxis hermenéutica apta para la consecución de una comprensión no totalizadora de una realidad objeto de disputa, la subsecuente producción de una verdad social acompañada por la producción de una memoria histórica, la exigencia de argumentar racionalmente (es decir de evidenciar el uso público de la razón al interior de las instancias deliberativas sociales propias de toda democracia que se repete respetuosa del antagonismo), relación que permitirá en última instancia comprender la formación de un régimen de memoria que al devenir hegemónico se situaría en yuxtaposición de las pretensiones de reconocimiento de todas aquellas posesiones sobre las que se puede materializar una fusión de horizontes.

### **Hegemonía y discursividad: Breves consideraciones en torno al análisis político del discurso en clave laclauiana**

La connotación de la discursividad en clave laclauiana habilita la comprensión de un plano de producción del poder social asociado tanto la dimensión simbólica como la dimensión coloquialmente entendida como *real*. Dicho esto en otros términos, para Laclau no existe

posibilidad alguna de una formación discursiva en donde no coexistan sistemáticamente las diferencias; dicha diferencialidad, en lenguaje laclauiano, permite dar noticia de los modos de interrelación de los *elementos* que habrán necesariamente de articularse a una formación discursiva. No quiere indicar lo anterior que la concepción discursiva laclauiana se sitúe en un plano que contradiga la realidad; muy por el contrario toda estructuración socio política ajena a cualquier comprensión de contenido religioso o metafísico – trascendental, ha de asentarse en la fusión simbólico – lingüística desde la cual se instaure la validación social de las diferencias, ateniéndose para tal propósito no únicamente a las construcciones ideológicas, sino en realidad, a la configuración de la *naturaleza* de la relación que subyace entre aquellos elementos. En términos distintos, el núcleo de comprensión de la analítica discursiva laclauiana reposa en los múltiples modos de relacionarse los *elementos*, siendo estos últimos nada distinto a la diferencias que aún no se han articulado a discurso alguno y por lo tanto se encuentran absolutamente disponibles para ser provistos de significantes, mismos que dependiendo de circunstancias históricas particulares, puede devenir en hegemónicos (sin que exista una taxonomía propia que permita categorizar y menos aun jerarquizar dichos elementos antes de ser relacionados mediante la formación discursiva, se encuentran entre los de capital relevancia los siguientes, a saber: Estado; Nación; Pueblo; República, Democracia Participativa; Revolución; Verdad; Memoria Histórica). De esto último, explicita Sebastián Cruz Barbosa lo siguiente:

Laclau sostendrá —recuperando críticamente el concepto saussureano de lengua— que toda formación discursiva es un sistema de diferencias. Para Saussure en el lenguaje no existen términos positivos sino solo diferencias: el valor de un término se determina por sus diferencias con los demás términos. De

este modo, los elementos del sistema son puramente relacionales, no preexisten al complejo relacional, se constituyen a partir de él. (Cruz, 2022, p. 207)

Líneas más adelante Cruz Barbosa enuncia lo siguiente:

Así pues, Laclau llamará *momentos* a las posiciones diferenciales que aparecen articuladas en una formación discursiva y llamará *elementos* a toda diferencia que no se ha articulado a un discurso y permanecen flotantes. Sin embargo, hay que tener en cuenta que ningún discurso es una totalidad cerrada y suturada, por lo que la fijación de elementos nunca es completa ni definitiva. (Cruz, 2022, p. 207).

Como quiera que en la configuración de lo social *como expresión simbólica* de la función discursiva, al decir de Laclau, se resalta el papel de la diferencia, es menester detectar que efectivamente ha de existir un orden exterior que inhiba la pretensión de constituir aquella diferencia en *totalidad* (tal posibilidad puede evidenciarse en la instrumentalización ideologizante, a modo de ejemplo, en la exacerbación nacional socialista operada respecto a la categoría – es decir, del significante – *Pueblo*, el cual aparecía como la instancia última de aglutinación *totalizadora* de intereses particulares y diferenciados que no obstante habrían de articularse de forma hegemónica ante el significante antagónico - el judío). Cruz Barbosa, afianza aún más tal enunciado, afirmando lo siguiente:

Laclau reconocerá a lo largo de su obra que la sola lógica de la diferencia no puede establecer los límites de una formación discursiva. Si la lógica diferencial se impusiese sin limitación alguna, la transición de un *elemento* a *momento*, así como la propia idea de articulación, sería imposible porque todo elemento sería por definición un momento de un discurso omnicompreensivo. Sin embargo, Laclau postulará la existencia de un exterior<sup>1</sup> a todo discurso concreto que es

aquello que le impide constituirse en una totalidad suturada, aquello que mina la lógica diferencial penetrándola e impidiendo que la transición de un elemento a momento sea total y haciendo, a la vez, posible la práctica articuladora. Entonces, ninguna identidad logrará jamás constituirse plenamente, dado que todo sistema de relaciones diferenciales está constantemente amenazado por un exterior discursivo. (Cruz, 2022, p. 208).

Acto seguido Cruz agrega lo siguiente:

Ahora bien, si todo discurso es un sistema de identidades diferenciales (momentos) que solo existe como una limitación parcial de un “exceso de sentido” que lo subvierte desde el exterior discursivo, es cierto que toda fijación última de un sentido es imposible. Sin embargo, no es menos cierto que alguna (aunque sea parcial) fijación de sentido debe existir, porque de otro modo el juego de las diferencias no sería posible. Para Laclau “el discurso se constituye como un intento por dominar el campo de la discursividad, por detener el flujo de las diferencias, por constituir un centro. Los puntos discursivos privilegiados de esta fijación parcial los denominará *puntos nodales*. (Cruz, 2022, p. 209).

Y, al abrigo de lo señalado, dicho “intento por dominar el campo de la discursividad” bien puede extrapolarse, al escenario jurídico – político, escenario en el cual ha de verificarse el uso público de la razón a fin de acceder al estatus de legitimidad requerido para concretar la pretensión de validez entorno a la emisión de los documentos de cierre que habrán de operar, como se verá mas adelante, como un *vector de orientación hermenéutica*; tal intento, dada las condiciones particulares de cada situación socio – históricas: el dominio del campo discursivo, aunado a la exigencia de comprensión hermenéutica a fin de materializar en definitiva la

pretensión de validez al interior del documento de cierre, en el instante mismo en que divide aquel escenario jurídico – político en dos campos opuestos (i.e., antagónicos), puede incidir efectivamente en la producción de una articulación hegemónica entre aquellos elementos respecto de los cuales se pueda constituir una lógica de equivalencia.

Tal lógica es fundamental, consecuentemente, en la producción de cierto tipo de memoria que permitiría unificar diversidad de perspectivas en torno al conocimiento histórico en relación a algún episodio crítico en particular, mismo que bien podría reflejarse en los múltiples traumas sociales padecidos en contextos de violencia crónica; tal unificación, por lógica devendría en hegemónica. Es pues este el horizonte desde el que se puede ahora asentir con mayor claridad la siguiente afirmación de la mano de Castaño Zapata y Alejandro Jurado, y teniendo como referente a Pilar Calveiro:

{...} los ejercicios de memoria hegemónica no están descontextualizados {...} son reflejo y fundamento del orden simbólico que los produce y que ellos mismos ayudan a consolidar. En palabras de Calveiro los ejercicios de memoria no son sólo “movimientos en la cúpula sino transformaciones profundas en las percepciones y los imaginarios sociales. La hegemonía no involucra solamente a los centros de poder, sino a las sociedades en las que estos se sustentan”. (Castaño y Jurado, 2019, p. 160).

En suma, puede apreciarse, que al interior de los órdenes sociales traspasados por la interrelación entre la dimensión simbólico – discursiva, y una vez reconocido el “sistema de diferencias” que constituye la posibilidad de articulación de los *elementos* en un orden discursivo, la pretensión de validez otorgada según Castaño Zapata y Alejandro Jurado al documento de cierre ha de enmarcarse circunscrito a la posibilidad de aplicación de la

hermenéutica a fin de no menguar la pluralidad de espacios políticos sociales propios de toda democracia, so pena de socavar la capacidad de comprensión propia, al decir de Vega Diaz ,de todos aquellas fuerzas sociales que constituyen microespacios, mismos que son aptos para la exhibición de antagonismos.

### **Verdad, validez y razón pública**

La connotación de la verdad como representación reposa en el modelo (muy bien empleado por los intelectuales medievales respecto a la teoría del conocimiento) de tipo especular, modelo que permite la validación largamente sostenida en el tiempo de la aprehensión de la verdad como reflejo de la adecuación entre lo real, el intelecto y lo narrado lingüísticamente, y que por tanto apunta a una comprensión del mundo como orden pleno regulado por una legislación natural o divina, inhibe, no obstante, los diversos modos en que el *testimonio* se configura como una expresión de la experiencia individual ante un infortunio, un insuceso o un conflicto social.

Tal capacidad de testimoniar, máxime la referida a los horrores propios de cruentas expresiones de violencia sociopolítica que en gran medida conculcan la potestad lingüística de dar cuenta de lo ocurrido si, bien incorpora una gran proporción de la dimensión subjetiva, ello permite una aproximación cabal desde esa misma subjetividad precisamente respecto de lo real que no siempre se ajusta a la anhelada objetivación de los hechos, una vez decantados en la narrativa de los informes finales.

Esto supuesto, la verdad, allende considerarse un mero reflejo del principio de realidad que actúa sobre un intelecto apto para ser impresionado por dicho principio, ha de hacer tránsito hacia un marco de comprensión que permita dilucidar tanto la relación de aquella con el testimonio como la relación de este último con el sujeto que deviene víctima, so pena de

conculcar su nativa capacidad reflexiva respecto del mundo, capacidad que debe situarse imbricada con la posibilidad de la *justificación* de lo ocurrido a fin de impugnar o validar lo narrado.

Por tanto es a la luz de la capacidad de producción de narrativas con pretensiones de oficialidad por parte de las comisiones de verdad y de las comisiones de memoria histórica como puede rastrearse, especialmente por parte de las víctimas, no solo la capacidad de impugnación ante la pretensión de hegemonización de dicho relato en torno a un pasado violento, sino además de ello, la emergencia de un perspectivismo desde el cual se hace exigible, no obstante su inscripción en una dimensión racional pública a fin de validar tal posición ante el mundo y ante la conflictividad social. Y es tal *validación* la que obra como el proceso, aparejado a la inclusión de la razón pública, expedito a la hora de proporcionar legitimidad social a la *enunciación de una verdad* con pretensiones hegemónicas.

En este punto Habermas en tanto máximo exponente de la relación entre el derecho y la ética discursiva al interior de un mundo con pluralidad de intereses y de múltiples concepciones del bien aporta la siguiente reflexión:

Legitimidad significa que la pretensión te acompaña a un orden político de ser reconocido como correcto y justo no está desprovista de buenos argumentos. Un orden legítimo marca el reconocimiento Legitimidad significa el hecho del merecimiento de reconocimiento por parte de un orden político. Lo que con esta definición se destaca es que la legitimidad constituye una pretensión de validez discutible de cuyo reconocimiento cuando menos fáctico depende también la estabilidad de un orden de dominación (Habermas, 1981, p. 243).

Una legitimidad que se entrelaza con la exigibilidad de reconocimiento de un orden político que se presupone cuando menos dotado de la mínima capacidad de impartir justicia pasa a ser la matriz sociopolítica de inteligibilidad de una producción de verdad que ha de materializarse como derecho. Y es dicha triangulación entre legitimidad, juridicidad y veracidad en su dinámica interna la que ha de promocionar en el mismo plano de entrelazamiento lo jurídico y lo político (el ius y la polis), la producción de una memoria cuya forma histórica abarque el mayor número posible de los sujetos respecto a los cuales se justifica el otorgamiento de la calidad de víctimas.

Una verdad así entendida es la que teóricamente se despliega en los variopintos documentos emitidos por las Comisiones de verdad que como puede inferirse no se halla desligada de su inscripción en una reactualización constante de la razón pública. Cualesquiera sean los documentos que las Comisiones de verdad y las Comisiones de memoria histórica generan en torno al decantamiento de la verdad de lo ocurrido, esto es, en torno a la verdad factual, la razón pública aparece como inherente a los mismos en gracia justamente al imperativo deber de reconocimiento que sobre lo relatado ha de poder otorgarse so pena de menguar la propia estabilidad, de aquel orden de dominación.

Dicho orden de dominación, expresión fehaciente y primigenia de la dimensión política en su entrecruce con la juridificación de la verdad decantadas en la narrativa oficial requiere por tanto de la presencia de la dimensión social, dimensión que opera a su vez como eje de interpretación y de inteligibilidad de los efectos simbólicos que tales informes registran en torno a los individuos que no fueron en calidad de víctimas reconocidos.

En términos más precisos, la dimensión política en su entrecruce con la jurídica incide y promueve a un tiempo la producción de efectos simbólicos sobre el elenco de víctimas, situación

esta última que permite por su parte verificar entre otros efectos, la asimetría entre lo narrado por la oficialidad institucional y la perspectiva que del mismo fenómeno de violencia han tenido los sujetos que el documento de cierre por motivaciones diversas, desestimó.

Empero tal asimetría entre memoria y relato merced al perspectivismo que de igual modo ha de inscribirse en torno al uso de la razón pública develaría por consiguiente cierto descuido respecto de la *intersubjetividad* que ha de asistir toda generación de verdad, toda vez que exclusivamente en función de una racionalidad pública se torna factible la acreditación y por ende la posibilidad de validación de la misma. Habermas de nuevo acude en este punto para afirmar lo siguiente:

Esta dimensión intersubjetiva de interpretaciones controvertidas una afirmación se acredita solamente por medio de razones es decir en la instancia de las refutaciones posibles y no la de los desengaños experimentados en la práctica. *La orientación a la verdad incondicional que obliga a los participantes en la argumentación a suponer condiciones ideales de justificación* y los lleva a un descentramiento progresivo de su comunidad de justificación es un reflejo de aquella otra diferencia indispensable en el mundo de la vida entre creer y saber (Habermas, 2002, p. 252).

Claro está, las condiciones ideales de justificación en entornos altamente conflictivos e inmersos históricamente en no pocos episodios de barbarie como es el caso de Colombia, si bien no podrían verificarse de modo milimétrico, sí en cambio podrían asumirse de modo crítico, ampliando el espectro de perspectivas en torno a las cuales se hace exigible la producción de verdad, ampliación que requeriría de suyo la consistencia desde el plano político y del plano social de un más robusto consenso en lo relativo a la conflictividad social como fenómeno, ello en razón a que en las democracias contemporáneas y pese a cierta deflación del Estado- Nación

al interior del proceso de globalización, la *racionalización* que informa el reconocimiento social de los derechos fundamentales y del derecho a la verdad entre los más representativos supera con creces la racionalidad de tipo burocrático tal y como la escribía el eminente sociólogo Alemán Max Weber.

Contra Weber jamás puede mostrar que este surgimiento de moralidad universal y concepciones legales universales que han llevado a una concepción específicamente moderna de democracia y de los Derechos Humanos representan un tipo de proceso de racionalización que tiene que distinguirse categorialmente de la racionalización en el sentido de racionalización formal y burocrática (Habermas, 1988 p. 89).

Por consiguiente no cabe objeción alguna dentro de la dimensión jurídico política de la institucionalización de la narrativa de memoria histórica cualificada como oficial en atención a una consolidación requerida por parte del propio Estado de instaurar cierto régimen de memoria; cabe sí cuestionar la restricción *de un más amplio perspectivismo* en torno a la formulación del mismo tipo de narrativa oficial ya aludido, ello en virtud a que la consensualidad requerida en las democracias contemporáneas, Habermasianamente entendidas, no sería lo suficientemente robusta como para alcanzar cierto nivel de homogeneidad social en lo tocante a la valoración comprensión y asentimiento respecto de la conflictividad.

Si el derecho a la verdad ha de ser asistido por un compacto proceso de reconocimiento del proceso de producción de la misma y si la legitimidad de tal proceso gravita en relación al reconocimiento, *prima facie*, de la dimensión y del rol de la intersubjetividad a la hora de coadyuvar en la configuración de la verdad, entonces se hace factible acceder desde el mismo sistema jurídico político a un plano de moralidad pública paralelo a la razón pública lo cual no equivale punto por punto a la instauración de un comunitarismo rígido desde el cual se valora lo

justo y lo bueno en sí mismo ni menos a un equivalente a la materialización de un dogmatismo axiológico desde el cual se realicen los respectivos juicios de valor. Tal plano moral entraña, muy por el contrario, la constatación de la práctica intersubjetiva de la *imparcialidad* base irreductible de ulteriores reflexiones en torno a las múltiples perspectivas que se cruzan en la formulación de un documento portador de verdad oficial y por lo tanto de una verdad traspasada por una racionalidad pública.

Es entonces al amparo de estas premisas como ahora debe entenderse la imbricación de la publicidad con la noción Habermasiana de pretensión de validez al interior del documento de cierre, pretensión que por lógica ha de amalgamarse con lo que el filósofo alemán denomina *interés con intenciones normativas* (Habermas, 2002). La existencia por parte del intelectual alemán de divisar un hilo conductor en la producción, divulgación y validación de la verdad una vez esta última ha pasado por el tamiz del uso público de la razón y la legitimación del orden político no es casual; tal insistencia trasciende el mero orden normativo y mediante una legitimidad articulada a una dimensión moral no dogmática o estrictamente comunitarista, permite dar noticia de la racionalidad que debe asistir la producción de la verdad en un mundo con claras pretensiones de ejercitar relaciones intersubjetivas.

Bajo este entendido toda Comisión de verdad y toda la Comisión de memoria histórica al producir un documento con pretensiones de validez propugnaría por homogeneizar las perspectivas de una muy alta proporción de la población en torno a un supuesto desciframiento objetivo tanto de la causalidad como de los modos de despliegue del conflicto, homogeneidad que coadyuvaría a la instalación, como ya se indicó, de un régimen de memoria que se supone ha de engarzarse en virtud de las razones morales asentadas en la intersubjetividad.

Frente a tales pretensiones de validez que entraña un documento contenedor de una narrativa de memoria histórica homogeneizante ha de establecerse una correlación entre los intereses comunes que subyacen en la configuración de la verdad entendida como derecho fundamental y el anhelo de acceder a un *cierre de la conflictividad* a fin de poder cristalizar un retorno intergeneracional a la democracia; intereses que han de poder cristalizarse en normas que permiten garantizar la potencial convergencia de perspectivas del mayor número posible de asociados que han padecido las vicisitudes de un orden resquebrajado por el conflicto mismo, orden que anhela su conjura tras las consignas y reflexiones del documento final. Empero si la propia valoración de dichos intereses concurrentes es exigua, la posibilidad de que el contenido del documento oficial haga tránsito a una hegemonización de dichos intereses concurrentes se torna alta, desdibujando de este modo cierta simetría que se supone debe poder registrarse en el cruce de las perspectivas intersubjetivas.

En efecto, tal apelación al campo de las razones de índole moral es ampliamente *consustancial* con el principio de exigibilidad de la inclusión de todos los sujetos afectados, principio que garantiza la imparcialidad propia de toda opinión y voluntad de una comunidad de justificación, comunidad que espera constatar la relación de la efectividad de los derechos fundamentales en tanto expresión y límite del orden de dominación con la justicia.

Un ejemplo singular de tal puesta en escena de una narrativa inscrita en el documento de cierre es puesto de relieve por la siguiente lectura que Hugo Vezzetti tiene para el caso argentino del *Nunca más* haciendo hincapié en la incidencia posterior de tal documento en la recomposición continua del sentido de la memoria e incluso de parte del contenido de la misma en torno a la producción de verdad en tanto derecho fundamental de una democracia que se abocaba a su propia restauración. Indica el académico que

{...} esa formación renovada de la memoria difícilmente ha podido separarse de lo que él *Nunca Más* produjo como intervención sostenida en su carácter institucional y público. En ese camino posible de Justicia se asentaba y se asienta el trabajo de una memoria capaz de recuperar una experiencia histórica de aguda desestructuración de la sociedad y de establecer las bases para una necesaria reparación si bien no desaparecen las formas de la memoria política facciosa incluso ligada a identidades preformadas. (Vezzetti, 2009).

El referente argentino amén de la develación de atrocidades de igual envergadura a las padecidas por el grueso de la sociedad colombiana en tanto instrumento de intervención pública logra registrar las posibles causas del descalabro social a fin de hallar el curso de acción más expedito de su recomposición al amparo de la institucionalidad estatal.

Y es exactamente la posibilidad de validación de la producción de dicha memoria merced a una previa validación social de la producción de verdad a la luz del uso de la razón pública la que avala subsecuentemente la exigibilidad de aplicación intersubjetiva de un saber moral, mismo que articula las pretensiones de validez de la verdad oficial con un ideal de justicia emanado de la comprensión de la democracia deliberativa y de uno de los pilares cognitivos sociales fundamentales, a saber: la formación de la opinión y de la voluntad política.

*Un saber moral* inscrito en un sistema jurídico político revestido de la validez necesaria para que el reconocimiento social sobre el mismo constituya la base de su vivencia, máxime en lo tocante al desentrañamiento de los sentidos y alcances de la ruptura de un orden institucional, se debe entender alineado con lo que Vezzetti denomina *imperativo de verdad*. Si enunciado lo anterior dicho saber moral provee razones que han de operar a un tiempo como marco de análisis y como marco hermenéutico ante perspectivas yuxtapuestas en torno a las causas de la ruptura

social y a la publicidad de la barbarie con todos sus matices, ello ocurre en virtud justamente a la conexión de la referida voluntad política y opinión, formada del modo más imparcial posible, con la idea de configuración de una justicia política cristalizada en gracia a la praxis deliberativa.

En otros términos, la correlación entre el imperativo de verdad, la pretensión de validez, el uso de la razón pública y el reconocimiento social del orden dominante, constituye tanto el marco de posibilidad de la conformación de una memoria social como el marco analítico de la aplicabilidad de la idea de justicia. De tal correlación el insigne académico alemán ofrece el siguiente análisis:

La expectativa de legitimidad se puede satisfacer hoy solamente con la ayuda de un procedimiento que bajo condiciones de inclusión de todos los potencialmente afectados asegura la imparcialidad en el sentido de entender en la misma medida todos los intereses implicados. El saber moral a diferencia del saber empírico se utiliza ya de origen para los fines de la crítica y la justificación. El saber moral consiste en un sentido de razones convincentes para poder resolver consecuentemente los conflictos de acción que surgen en el mundo de la vida. Por ello la propuesta comunicativa para la deliberación y la fundamentación de enunciados en disputa se adapta a esta idea depurada tradicionalista de justicia una idea de justicia que después del derrumbe de las éticas y las imágenes del mundo omnicomprensivas solo puede articularse y fundamentarse como la imparcialidad de la formación de la opinión y la voluntad de una comunidad inclusiva de justificación. (Habermas, 2002, p. 292).

Quizá también esa apelación a una construcción de un ideal de Justicia merced a los principios deliberativos inherentes a las democracias contemporáneas se halla en relación con lo que el filósofo liberal norteamericano John Rawls denominaba valores de la razón pública.

valores que entrarían en sintonía con el plano moral previamente descrito por Habermas trasladando de ese modo el acento de la legitimidad desde el plano meramente social en lo tocante a la producción de la verdad oficial al plano eminentemente ético.

De esta relación entre valor y razón pública Vallespín en su introducción al debate sobre el liberalismo político escrito entre Habermas y Rawls afirma que, en efecto, “*Aquellos son orientaciones de indagación que permiten evaluar las clases de información relevantes en las cuestiones políticas y exigen la máxima publicidad y ciertas predisposiciones cívicas*” (Habermas y Rawls, 1988, p. 95).

En definitiva la producción de un documento de cierre por parte de la labor de las comisiones de verdad allende las incidencias que en materia de reconocimiento social del contenido se presentan y se tramitan al amparo de esa *ratio* pública (interés público) y de modo aún más comprometedor con la idea de justicia y la del derecho fundamental a la verdad, acabaría obrando como un *vector de orientación hermenéutica* que se dirigiría sobre un plano analítico de tipo simbólico y discursivo; tal orientación permitiría poner de manifiesto lo que Castaño y Jurado denominan con acierto *historicidad flotante*, fenómeno este último que revela las disyunciones en torno a la producción de una memoria histórica y la constatación de “una narración flotante a la cual manifestar una demanda de reconocimiento insatisfecha” (Castaño y Jurado, 2019b, p. 157).

Respecto de la memoria del conflicto y del desentrañamiento de lo inenarrable en tal sentido es menester en este punto efectuar una descripción de tipo analítico de la relación que se presenta entre la producción de la memoria histórica asociada a un imperativo de verdad y la configuración de un campo simbólico discursivo en el que se inscribe el contenido del documento de cierre a fin de viabilizar la ulterior hegemonización narrativa respecto de la

historia tanto de la conflictividad social como en su repercusiones al interior de la praxis democrática.

## 2. Producción De Memoria Social y Régimen Hegemónico De Memoria

Si la memoria ha de entenderse aunada a la conformación de un saber histórico y si este último no puede escatimar ninguna fuente que aporte conocimiento, entonces ha de ser la sociedad, entendida como el punto de enlace entre la subjetividad y el Estado, el lugar de predilección de *enunciación* de una narrativa respecto de los procesos, los imaginarios y las prácticas que incidieron en la constitución de identidades bajo un mismo horizonte de sentido, horizonte que Habermarsianamente entendido se traduce en un marco moral reflexivo apto para el ejercicio de una razón pública que auxilie en la producción misma de la verdad y en el esclarecimiento de la misma en los entornos en que aparece difusa.

Afirma Velasco en este punto lo siguiente en relación con el tratamiento de las fuentes de conocimiento que han de operar como herramienta analítica a fin a la configuración del saber de la historia (2019)

[el historiador] {...} no puede en su tentativa de aproximación a la verdad histórica desestimar o subestimar ninguna fuente de conocimiento del pasado incluyendo los testimonios de las víctimas de tragedias colectivas que son en ocasiones la única fuente existente en contextos represivos desde esta perspectiva la utilidad de la historia no se reduce a una utilidad científica, no se limita el conocimiento lo más exacto posible del pasado no consiste en un conocimiento sin más de ese pasado sino en un conocimiento lo más riguroso posible y una reflexión sobre hechos que contribuyen a evitar la reedición de horrores colectivos (Velasco, 2019, p. 232)

La memoria así entendida no es pues reductible ni a una mera condensación de vivencias ni a la exhibición pública de recuerdos, ni a un texto que obre a modo de síntesis respecto de las complejidades en las que la violencia operó como una gobernabilidad paralela a la institucional. Si la memoria, entendida no solamente como un producto social se inscribe en un horizonte de comprensión en el que la narrativa y la imagen constituyen un plexo de sentidos, ello es indicativo de la relación que subsiste entre la configuración del orden de dominación, la comprensión intersubjetiva de las relaciones en las prácticas que no pueden sustraerse a las premisas de una democracia deliberativa, ni al uso público de la razón y la producción de verdad merced al imperativo que la misma dictamina en los documentos de cierre a modo de paradigma.

Claro está, una visión de la memoria sociológicamente entendida permite de forma exhaustiva dar cuenta de los modos de producción de la relación entre las identidades individuales y las colectivas, ello en virtud, muy especialmente a los procesos de interacción social, amparados en las relaciones intersubjetivas, procesos que exigen tanto la valoración de la comprensión hermenéutica del pasado como la legitimación social de la institucionalización de dicha memoria en gracia a la configuración discursiva, ya descrita, de la sociedad.

Así pues, se refiere que la construcción de una memoria representa el esfuerzo de un grupo por darle un sentido histórico al presente. Esto significa la posibilidad de justificar sus juicios, las actitudes, pertenencias, ideales, así como las acciones que emprenden sus integrantes sobre una condición histórica particular. Por consiguiente, la memoria colectiva representa la voluntad de estructurar la vida social contemporánea con el propósito de reconocer lo propio, identificar lo ajeno y darles sentido a las interacciones de los grupos (Ortega Maya, 2024).

En la continuidad del pasado con el presente, de la búsqueda de un origen y del sentido que debe adoptar el futuro inmediato, las personas buscan reconocer los lazos que hay con sus

semejantes. Lo que le otorga semejanza y lo que le asigna una perspectiva de acción. Igualmente, las personas buscan que tal o cual perspectiva les revele esos lazos invisibles y tomen sentido a través del lenguaje, en la lógica de sus acciones y mantengan su verdad frente a los demás. La memoria de los grupos refiere a los procesos que permiten la formación y consolidación de su identidad. (González y Tinoco, 2012, p.18)

Fischer Muñoz en una parte de su investigación en torno la memoria Histórica como Derecho fundamental plantea lo siguiente en relación con la comprensión sociológica de la memoria:

La construcción de la memoria, según Halbwachs, está íntimamente entrelazada con el mundo de la vida cotidiana, donde se edifican y apuntalan los constructos de sentido y acción de la realidad macrosocial de las instituciones colectivas. Halbwachs afirma que toda memoria es inevitablemente la relación de la identidad con un grupo de referencia en donde socializan y crecen los individuos, pero a su vez este proceso implica la cara subjetiva y vivida de las personas, en su narrar la experiencia de su pasado, en relación con esa comunidad que le produjo una versión de su memoria individual, su propia biografía, ocurre en la cercana con sus pares (Muñoz, 2018., p. 37)

Líneas más adelante el mismo autor afirma lo siguiente:

El yo y el nosotros funcionan interrelacionados en el fenómeno socio cultural de la memoria, el derecho a la memoria tiene por titulares al individuo y a la colectividad. El sujeto de la memoria es construido desde la persona individual, conformando la colectividad y retorna a reconstruir la individualidad. Por ello, la historia que se ocupa del cambio de las sociedades en el tiempo, según la perspectiva de la escuela de los Annales, se articula con el concepto sociológico de la memoria.

La historia es un atributo de la memoria, es como se dijo anteriormente, su dimensión externa, documental, una correspondencia ampliada de este fenómeno social del tiempo (Muñoz, 2018, p.39).

Una aproximación fenomenológica de la memoria, la cual es de mucho mayor alcance y profundidad que una aproximación llanamente sociológica, exige dar cuenta, dada su relevancia en lo relativo al papel de la *narración* en relación con las imágenes del pasado impregnadas de modo individual en los sujetos, de la experiencia del tiempo, a fin de aprehenderlo como una sucesión. Y tal concepción del tiempo, aunque sí permite ordenar los conceptos de sustancia causa y relación no indica sin embargo nada respecto de la posibilidad de la experiencia del sujeto y por tanto de su memoria individual *en relación con la experiencia mundana*.

Pese a ello tal abordaje de la comprensión del tiempo permitiría hacer de tal concepción subjetiva del tiempo, un dispositivo *de comprensión de la autoconciencia*, región desde la que se torna expedito otorgar sentido a lo actuado o a lo padecido no solo en el instante sino respecto del pasado. En suma, una fenomenología de la memoria deviene en una matriz rigurosa de acceso al proceso de configuración del sentido y muy especialmente del sentido sobre lo pasado ella en virtud de que tal analítica registra los diversos niveles en que dicho sentido cobra forma a fin de poder validar la constitución propia de una identidad.

Así y con todo, tal experiencia de la temporalidad asociada a la evocación y ulterior comprensión de las imágenes respecto del pasado se ha de articular a la necesidad de la rememoración, acción esta última que necesariamente se concreta, mediante la apelación a una dimensión narrativa, la cual permite poner en movimiento la ruptura del silencio, la comprensión hermenéutica de lo acaecido, siempre en virtud, de una configuración discursiva simbólico – social. Camilo Molina, en una parte de su tesis afirma lo siguiente:

La rememoración reclama una vía narrativa, donde pueda expresarse, ya que mientras ésta no sea exteriorizada, debe permanecer en el silencio. Sin embargo, este canal lingüístico presenta unas consideraciones especiales, pues, el recordar narrativamente, se dice en una lengua común y a través de una estructura lingüística específica, que pertenece al colectivo (Molina, 2016, p. 40).

Y como no podía ser de otra manera, tal imbricación de la dimensión narrativa con la configuración simbólico-discursiva que informa toda praxis democrática que apele al reconocimiento de la comprensión del padecimiento, y del testimonio del otro ante contextos de violencia de gran envergadura, remite a la conciencia, a través del vínculo encarnado en la memoria.

En tanto la construcción de una memoria histórica subjetiva e intersubjetiva y de igual modo colectiva no puede disociarse de la comprensión de los niveles de sentido que desde el punto de vista del conocimiento del pasado se evidencia tras la configuración de un saber histórico, la autoconciencia individual de dicha carga experiencial por su parte *hace tránsito* a una de tipo social, ello en virtud como se indicó, a la conexión del uso público de la razón en la producción de la verdad.

Si las identidades entonces han de aparecer correlativas a la formación de la memoria histórica y si esta se entrelaza al interior de la dinámica de una democracia deliberativa mediante el uso de la razón pública, por tanto puede inferirse que tal configuración de la verdad documentada oficialmente por las instituciones designadas para tal fin, en el mejor de los escenarios encarnaría las pretensiones de validez de la colectividad en torno al sentido otorgado al esclarecimiento del pasado violento, y en caso contrario aquel habría de vérselas al interior de

la misma dinámica democrática con las pretensiones de validez *derivadas de las impugnaciones de un Demos ante lo consignado en dicha narrativa.*

En otros términos, es en rededor de la identidad del *Demos* como constructo sociopolítico que se torna expedito el otorgamiento de un sentido en el plexo moral cultural a las prácticas, idearios, ideologías y condiciones morales que permitan los agentes sociales en su constitución como sociedad. Bien indica Jelin al respecto:

La experiencia es vivida subjetivamente y es culturalmente compartida y compartible. Es la agencia humana la que activa el pasado, corporeizado en los contenidos culturales (discursos en un sentido amplio). La memoria, entonces, se produce en tanto hay sujetos que comparten una cultura, en tanto hay agentes sociales que intentan ‘materializar’ esos sentidos del pasado en diversos productos culturales que son concebidos, o que se convierten en, vehículos de la memoria, tales como libros, museos, monumentos, películas o libros de historia. También se manifiesta en actuaciones y expresiones que, antes que re-presentar el pasado, lo incorporan performativamente (Jelin, 2002)

En este mismo haz de coordenadas Piedad Ortega y Martha Herrera por su parte insisten en que: La memoria permite a los individuos y a los grupos dar sentido y organizar sus concepciones y prácticas sociales a través de las múltiples narraciones que llevan a cabo en torno a sí mismos, (Ortega y Herrera, 2012).

Esto supuesto tal *demos* devendría una nueva subjetividad sociopolítica que de modo análogo a la subjetividad individual en su entrecruce con el saber histórico, haría de la función narrativa el *dispositivo de acceso a las mediaciones simbólicas que traspasan el cuerpo social* función que en cierta medida se entiende materializada justamente en la producción de la

narratividad oficial ello en razón a que en rigor este documento como bien lo advierten Castaño y Jurado, opera como un {...} código maestro que al establecer explicar o nombrar elementos para una comprensión de un conflicto en relación con sus causas y condiciones se convierte en un discurso organizador del universo simbólico (Castaño y Jurado, 2019b).

### **Articulación simbólica memoria y verdad**

En una sección que constituye quizá la parte más acabada de la reflexión en torno a la posibilidad de *articulación* al interior de una totalidad política, sea de tipo comunitario de tipo societario o incluso de tipo Estatal tal y como se fragó, verbigracia, al interior del nazismo, Ernesto Laclau afirma que tal totalidad es expresión inequívoca de una articulación consustancial entre la dimensión de significación y la dimensión afectiva (2005, p.130). Claro está, tal referencia a la posibilidad de conseguir la sociedad entendida como un conglomerado adscrito a una institucionalidad conexas a un orden legal el cual viene a ser manifestación directo de un orden racional, apunta a una concepción monolítica de lo social; concepción de la cual se distancia Laclau, una vez este último procede a analizar la sociedad en conjunto en clave discursivo - simbólica.

En tal tarea, destaca la lucidez y profundidad con la que Laclau aborda la relación entre contingencia y política: si la politización es contingente, ello es indicativo de una relación no necesaria entre la dimensión normativa, la estatista y la social, ello en virtud de la naturaleza *discursivo - simbólica* en la cual se inscribe todo orden de producción de una memoria histórica y en suma, de todo orden político. El propio Laclau, (1997) en un texto impecablemente trabajado en torno a la relación entre emancipación y diferencia explicita que todo lazo social obedece a un movimiento de articulación, como se indicó al inicio de este escrito, entre

elementos divergentes, mismos que sin embargo pueden aparecer vinculados a un orden equivalencial: ninguna sociedad existe monolíticamente, salvo que se le considere aunada a un imaginario de tipo absolutista o de tipo organicista, imaginarios que tras el advenimiento del pensamiento post-estructuralista han perdido casi por completo su vigencia. Enuncia entonces Laclau lo siguiente:

La politización de la sociedad aparece como operando un doble desplazamiento: por un lado, hay ciertamente una expansión de lo político a expensas de lo social. Pero por otro lado la politización también implica la producción contingente del lazo social y en este sentido un descentramiento de la sociedad... Lo que hace posible lo político —la contingencia de los actos de institución es también lo que lo hace imposible, ya que, en última instancia, ningún acto de institución es completamente realizable (Laclau, 1997, p: 64).

Afirmadas tales premisas, Laclau pasa seguidamente a contrastar tal relación con la propia de la hegemonía, esto es, con una en la cual una específica particularidad *significa* una universalidad inalcanzable. Es a la luz de esta comprensión cómo es posible ahora aprehender el concepto de memoria hegemónica articulado a la función organizadora del campo simbólico, el cual ha de poder inscribirse en un marco de pretensión de validez de la oficialidad veritativa de la narrativa que habrá de instaurarse como preeminente.

Mas aun, al amparo de dicha comprensión discursiva de la política y de toda operación que pretenda dar cuenta de una inmensa gama de articulaciones de elementos divergentes, se torna viable la generación de una *hegemonía*, misma que de manera análoga se extrapola en la constitución de una narrativa de memoria histórica dotada de oficialidad: si lo hegemónico permite la conjunción de elementos divergentes, ello ocurre en razón a que el núcleo de tal

operación radica necesariamente *en la capacidad de representación universal* que se predica de un significante primario, el cual como su nombre lo indica asume la tarea de presentarse como referente ineludible de un todo.

La concepción de lo político como institución de lo social está asociada a la relación entre indecibilidad y decisión. En este sentido, toda producción político discursiva se juega en el seno de esta relación. La operación hegemónica y la democracia constituyen dos elementos de referencia respecto de esa relación. La completitud ausente de una comunidad es representada por uno de los contenidos diferenciales o parciales que la conforman: *“Esa relación por la que un elemento particular asume la tarea imposible de representación universal es lo que llamo relación hegemónica”* (Laclau, 1997:79).

Bien entendida, tal connotación hegemónica de la memoria no escapa, abordado desde una óptica simbólico – discursiva y jurídico – discursiva, de una hiperproducción tanto de relatos como de estructuras narrativas que favorecen, bien sea la fetichización de la víctima, generando de este modo una revictimización de esta, o bien el propio olvido. En un provocador texto Carolina Grenoville especifica lo siguiente:

El consumo desenfrenado de información favorece, paradójicamente, el olvido. La primacía de la figura de las víctimas y de los discursos de la memoria se relaciona con un cambio en la referencia temporal. La erosión de las utopías y de los ideales emancipatorios de la modernidad condujo a un creciente escepticismo a partir del cual la acción histórica ya no mira hacia el futuro como promesa de un tiempo mejor, sino que se ancla en el presente a la par que fetichiza determinados íconos del pasado. La concepción teleológica de la historia ha sido sustituida por una temporalidad circular que se presenta como un eterno retorno. Según Andreas Huyssen, esta nueva estructura de la temporalidad se debe en gran medida al carácter inmediato que asumen las imágenes en la cultura híbrida de los medios y a los incesantes avances tecnológicos cuya

“obsolescencia planificada” contribuye a la configuración de una dimensión temporal diferente: la amnesia. (Grenoville, 2010., p. 240)

Tal apremio por la producción de una memoria hegemónica, que bien puede correr en paralelo con la exacerbación de la calidad de víctima el cual pareciera recaer sobre algunos segmentos de la población que exaltan la figura del revolucionario alzado en armas en contra de un orden institucional, denota una instrumentalización del recuerdo a fin de desplazar el eje de la victimización sobre los referidos sectores, subestimando de este modo la exigencia de reconocimiento de una simétrica victimización sobre aquellos sujetos que padecieron los rigores de una guerra en calidad de defensores constitucionales de un orden democrático.

Tal exaltación de la praxis revolucionaria social acogida por gran parte de los sectores que hallaban en el alzamiento de armas el pretexto exacto para afianzar su exigencia emancipatoria en virtud de su menesterosidad, según la analítica de Hannah Arendt (2007) en torno a la revolución, si bien permitía el reconocimiento de un sector social que anhelaba la visibilización de su status al amparo de la premisa de la igualdad, en realidad centralizaba tal accionar en la *rabia social acumulada* que no era canalizada de forma adecuada al interior de la estructura política absolutista, centralización que para el caso colombiano es detectada al interior, entre otros, de los sectores obreros, campesinos y estudiantiles ávidos de una urgente instauración de la referida igualdad, aun al precio de una violencia legitimada de modo necesario.

Es pertinente afirmar que dicho encumbramiento de la violencia revolucionaria<sup>2</sup> en aquellos sectores puede obrar como referente directamente proporcional con la pretensión de

---

<sup>2</sup> Mas aun, tal imbricación de la violencia revolucionaria que analizada desde una posición eminentemente ideológica pudiera obrar como elemento legitimador del alzamiento en armas en contra del orden constitucional

---

vigente, de conformidad con el pensamiento arendatiano, con la exaltación de la rabia social, no necesariamente aparece en el contexto político contemporáneo asociada a una finalidad política que se traduce en la toma del poder; bien entendida, la construcción de lo que se denomina “poder político popular” o poder desde la base, o “poder desde abajo”, si bien no centraliza la lucha armada como valor primigenio a la hora de validar la ideología revolucionaria de tipo socialista, aparece en todo caso matizada bajo las premisas propias de un humanismo marxista contemporáneo, ideología que tras la desmovilización del grueso de la guerrilla farquiana se trasluce en el anhelo de configuración, entre otros aspectos, de estructuras socio políticas de izquierda en las cuales el poder popular permita en el corto y mediano plazo allanar el camino para finalmente materializar el *poder dual* de cariz leninista, mismo tipo de poder que exacerbaría un sentido popular de la soberanía del pueblo, resquebrajando de este modo todo intento de centralización de poder constitucional que permita realmente la concreción de espacio de deliberación aptos para, evidenciar, lo que Habermas denomina *uso público de la razón*. En un texto muy escasamente trabajado por parte de la academia colombiana dedicada al escrutinio y al análisis de formas contemporáneas de la revolución Witman afirma al respecto lo siguiente, teniendo como premisa fundamental el reconocimiento de la urgencia de configurar *sujetos políticos constituyentes*, tal y como lo propone el afamado filósofo y politólogo marxista italiano Toni Negri:

Estos grupos asumen sistemáticamente su papel como sujetos políticos constituyentes y creen en su potencial de movilización para el cambio político. Los indígenas y los campesinos son compelidos a abandonar su estado de pasividad, aislamiento e incomunicación y se convierten en sujetos participativos, cooperativos, afectivos y comunicativos. Para construir este nuevo sujeto político en el campesinado, Negri toma el modelo de Mao Tse- Tung {...} [ como bien puede inferirse, la referencia a la consolidación de un poder popular hegemónico opera como el sustrato oculto del grueso de estos movimientos que impostan un humanismo inclusivo, igualitario y multicultural]. (Witman, 2018, p. 178).

Líneas más adelante Witman aventura una hipótesis, misma que puede esgrimirse como la continuidad histórica del socialismo del siglo XXI en la configuración de un poder popular, el cual puede ser radical o no, poder que en todo caso no se disocia de la intención esbozada tras la firma del acuerdo de paz entre la guerrilla de las FARC y el gobierno Santos, por parte del actual presidente del partido político Comunes, la cual no es nada distinto a la configuración de un partido de masas en el cual la potencial radicalización de los sectores marginales al interior de espacios democráticos apuntaría a una hegemonización, como se indicó de dicho poder democrático, desdibujando de este modo la matriz simbólico -discursiva sobre la que erige toda democracia contemporánea, misma base que opera como el núcleo constituyente de una memoria social:

Claramente las FARC no son solo un partido político. Pretende convertirse en la vanguardia de una amplia red de estructuras y formas organizativas a nivel regional, departamental y nacional. Nada tendrían que hacer, no solo frente a la maquinaria de los demás partidos políticos sino frente al rechazo mayoritario de la población a su proyecto político {...} de ahí la necesidad que tiene este partido de impulsar y dinamizar escenarios de extrema conflictividad social. En principio se puede suponer que la etapa de movilización y protesta social que se prevé sea para presionar sobre el congreso la aprobación de proyectos de reformas estructurales {...} por lo tanto lo que veremos en Colombia en los

validez del reconocimiento de la calidad de víctima respecto de quienes asentían tales prédicas, y hallaban en la violencia el recurso de legitimación de su actuar, pretensión que tras todo lo dicho hasta este punto bien puede articularse con lo que Todorov y Ricoeur denominan abuso de la memoria. Nuevamente Grenoville afirma, de la mano de Todorov lo siguiente al respecto:

Tanto Tzvetan Todorov como Paul Ricoeur advierten ciertos usos abusivos de la memoria en el presente que insisten en la reproducción acrítica del pasado en lugar de privilegiar un uso de la memoria del cual sea posible extraer alguna enseñanza para el futuro. Los abusos de la memoria se relacionan precisamente con la manipulación del recuerdo que se ejerce por medio de una política conmemorativa que se obstina en la defensa de una selección de hechos, en detrimento de otros que permanecen en el olvido. Por medio de esta instrumentalización del recuerdo destinada a anclar a los protagonistas en determinados papeles, el del héroe, la víctima o el moralizador, se congela la experiencia de la violencia en una imagen estática del pasado (Todorov, 2002: 211). Las causas de estos abusos de la memoria deben buscarse en los trastornos de la identidad de los pueblos producto en gran parte de la relación fundamental de la memoria y de la historia con la violencia. (Grenoville, 2010., p. 237)

Si la producción de la narrativa en torno a la memoria en su pretensión de validez reproduce un lenguaje común desde el cual se legitima la subsecuente pretensión de unificación

---

próximos años es un nuevo *sujeto revolucionario* movilizado bajo diferentes banderas de lucha, unido bajo un mismo y único interés: derrocar el régimen democrático tradicional, combinando la movilización con la estrategia electoral (Witman, 2018, p. 186).

Dichas impresiones emanadas de este analista político, como bien puede apreciarse, desplazan el tono romántico e idealista de la siguiente afirmación consignada en el tomo No matarás, (Tomo No. 3 de la obra HAY FUTURO si hay verdad. Informe final emitido por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición):

En estos discursos [referidos a los pronunciados en la firma del acuerdo final por Timoleón Jiménez] quedaba claro que el acuerdo no era una declinación ideológica, sino una declinación de la confrontación armada. Tanto Santos como Londoño reconocieron las diferencias políticas con su adversario. Sin embargo, al firmar el acuerdo final también aceptaron la legitimidad de las ideas de la contraparte y se alistaron para el *debate* político (Tomo 3, 2022, p. 557).

de perspectivas en relación con lo acaecido, la eficacia de dicha unificación en la misma narrativa se plasma merced a las articulaciones *simbólicas* que se registran al interior de la dinámica reguladora del propio Estado, ello en razón a que el referido Estado recompone el campo simbólico en que el orden de dominación procura mantener intacta su vigencia. Bien entendida la anterior afirmación. ella apunta a *significar el campo de la articulación simbólica* promovido por la función de cierre de una comisión de esclarecimiento. Tal campo halla su centro de gravedad en el *uso político del lenguaje* a fin de legitimar la superposición de una perspectiva que se supone ha hecho tránsito y se ha decantado al amparo del uso público de la razón, todo lo cual se traduce en la promoción de una hegemonía respecto del contenido de dicha memoria histórica .

Y es sobre esta pretensión de validez que se cifra el anhelo de constitución de hegemonización no solo de una muy relevante parte del saber histórico sino en igual modo de la función de producción de verdad que deviene en imperativo, gracias al uso que desde tal proceso institucional se le confiere al lenguaje.

Empero tal pretensión de validez devenida en hegemónica no obedece exclusivamente a la imposición explícita o soterrada de una voluntad de poder, y si bien pueden endilgarse a la función de esclarecimiento de la verdad al interior de toda comisión histórica cierta tendencia a materializar mediante el texto la preponderancia de una perspectiva respecto de otras que en efecto no fueron reconocidas, la pretensión de validez de esta narrativa apunta a un sentido mayor dentro del plexo que lo constituye, a saber: impedir cualquier justificación del empleo de la violencia como expresión de un régimen de aparente gobernabilidad, justificación que en efecto aparece constantemente impugnada por parte de aquel conjunto de víctimas que no fueron

subsumidas por parte del relato hegemónico. Al respecto Castaño, Jurado y Ruiz afirman lo siguiente:

Sin embargo, es preciso resaltar que el documento institucional de memoria posee, por su condición y necesidad histórica, una “función veritativa” o, en términos de Habermas una pretensión de validez, intrínseca que le pertenece solo a él. No obstante las aporías que surgen de su relación con el poder, el ejercicio de memoria que puede realizar una comisión de la verdad es una oportunidad de reconocimiento de las víctimas. Es en este sentido, una herramienta para combatir lo que Manuel-Reyes Mate llama “muerte hermenéutica”: el intento de los perpetradores de justificar la violencia ejercida. Quienes han visto reducido su sufrimiento a la esfera privada y han debido silenciar su testimonio (bien sea por preservar su integridad o simplemente por no encontrar oídos que les escuchen), pueden hallar en este ejercicio de memoria un mecanismo de dignificación de su sufrimiento. (Castaño, Jurado y Ruiz, 2018, p. 48).

En propiedad la finalidad última, esto supuesto, que asiste la función de todo centro de memoria, de toda Comisión de verdad y en la misma línea, de una Comisión de esclarecimiento del conflicto sociopolítico descansa sobre un trasfondo cognitivo y moral, muy en sintonía con Habermas, desde el cual se ha de legitimar el papel de las generaciones futuras y su lugar en *relación con los derechos de la verdad, la justicia y la reparación* en los términos de una política de la memoria. (Castaño, Jurado y Ruiz, 2018).

Más todavía, tal exigibilidad de un trasfondo cognitivo y moral en lo relativo a la tentativa de comprensión unificada de un relato con pretensiones homogeneizantes si bien no opera como el equivalente de una expresión requerida de un consenso en torno al desciframiento definitivo de la irrupción de la anomía social sí establecería en cualquier caso un parámetro ético

normativo mínimo infranqueable en lo referente a *las condiciones de posibilidad de interrogar sobre las causas* de dicha barbarie. Esto mismo lo expresa de modo más nítido Vezzetti del siguiente modo.

Dado que la sociedad no es concebible como un actor colectivo homogéneo y no hay un fundamento esencial permanente coexisten memorias y tradiciones diferentes; mucho más en las condiciones propias de las sociedades contemporáneas en las que parecen haberse resentido todas las instancias de integración cultural y social. En todo caso, la exigencia de ciertos núcleos de consenso necesariamente inestables, operaria, sino en el nivel de las respuestas y las interpretaciones, al menos en torno de las preguntas y cuestiones relevantes desde el presente (Vezzetti, 2009, p. 35).

Así y con todo, tal pretensión de validez del contenido de verdad oficial deviene en rigor en un cierre simbólico imposible (tal imposibilidad hace referencia necesaria a un cierre total del elenco de causas que en su momento originaron la conflictividad social) toda vez que para el contexto propio de un conflicto armado de alta intensidad, son las víctimas cuyas memorias no han sido crítica y hermenéuticamente abordadas por dicha oficialidad, en gracia a su potestad impugnadora del relato de memoria oficial revestido de un pretendido sentido unificador de verdad, las que pueden apartarse de la hegemonía de la narrativa, pese que también desde aquellas quepa la opción de desencadenar una *crítica moralizante* desconociendo por consiguiente *una política de memoria histórica justamente en atención a la posibilidad de rememoración por parte de las víctimas disidentes*.

Y paradójicamente y a la luz de lo expuesto a modo de ejemplo, tras la firma del acuerdo de paz entre el gobierno Santos y la guerrilla comunista de las FARC, no pocos miembros de las Fuerzas Militares constituirían una parte nada despreciable del espectro de dichas memorias

disidentes ello en razón a que respecto de este específico orden institucional se ha constituido un conjunto de imágenes que degrada la impronta constitucional que legitima una praxis de seguridad y más aún de promoción de una praxis democrática que históricamente ha propugnado por la supervivencia *territorial* de la estatalidad y en tal defensa de la praxis democrática dicho orden institucional ha sido recargado con un conjunto de funciones que desbordan la efectiva capacidad de asumir la defensa de la soberanía estatal dada la incapacidad de las élites de superar fragmentaciones políticas que han inhibido la conformación de un sentido real de unidad nacional.

### **3. Uso público de la historia y uso político de la memoria: Memorias disidentes colectivas versus el régimen de memoria.**

En atención a las consideraciones teóricas aquí asentadas en lo tocante a la relación entre pretensión de validez, orden de dominación y formulación de un documento dotado de un sentido de verdad con pretensiones hegemónicas, cabe por tanto analizar la interconexión entre la producción pública de verdad de lo acontecido al interior de una situación constante de anomia social y la propaganda empleada afín de asegurarse tal sentido veritativo de la formación de un uso político de la narrativa generada en torno a tal historicidad. En otros términos, un uso público de la historia se sitúa casi siempre en yuxtaposición a un uso político de la memoria, máxime si en esta última la pretensión de validez allana el camino para la configuración simbólico narrativa de una homogeneización del relato definitivo que aspira a convertirse en punto de referencia ineludible tanto de los orígenes del conflicto que desdibujó la democracia como de los roles políticos que se endilgó a cierto tipo de actores que fueron partícipes de dicha conflictividad.

El uso público de la historia, {...} es aquel que no propiamente se refiere a la labor científica de los mismos. Si bien estos no están tampoco ideológicamente exentos

de su influencia sino a la historia divulgada en medios masivos de comunicación, el arte y la literatura, así como a diversas instituciones que caben dentro del espectro de los aparatos ideológicos, tal como las escuelas, los museos, asociaciones religiosas, etc. Este empleo público entra en conflicto con otras interpretaciones históricas al darle un sentido político a la memoria para privilegiar ciertas narrativas, el cual no es en principio negativo o positivo, sino que por ejemplo, {...} o bien puede traer a la luz memorias reprimidas por el poder para ser discutidas por todos los ciudadanos, no solo por los historiadores, o bien puede servir para manipular, en estricto sentido propagandístico, con tradiciones inventadas para justificar dinámicas de dominación (Vázquez y Leetoy, 2016, p. 85).

Bajo dicha aspectualidad, resulta lógico postular que la producción de espacios de configuración del uso público de la historia en no pocas ocasiones riñe con la constitución de espacios de producción de un uso político de dicha aprehensión social e individual del pasado. Si tal producción del uso público de la historia entra en primera instancia en contraste con un uso político de la misma, y si, con posterioridad el eje de gravedad del análisis respecto del pasado, se desplaza de la posición del historiador a la posición del actor político, la posibilidad de allanarse a un uso político de un pasado conflictivo se incrementa notoriamente; tal uso por demás aparece en correlación con la pretensión de hegemonización del relato sobre la subsecuente verdad consignada en el documento de cierre que aspira a convertirse en documento portavoz de oficialidad; tal incremento del uso político de la historia, por consiguiente, afectaría la praxis democrática traspasada por el principio de igualdad de acceso a la posibilidad de configuración de debates en torno a la constitución de “memorias posibles”, memorias que al no

insertarse al interior de la matriz hegemónica perfectamente se catalogarían, según se explicó como disidentes.

Mas aún, si en tal uso político del saber histórico, se registra un empleo intensificado de mecanismos aptos para la aglutinación simbólica que viabilice la comprensión social a gran escala de lo ocurrido, una vez emitido el informe de cierre bajo pretensiones hegemónicas, lo que se constata entonces es la promoción de medios de articulación simbólica que operan en torno a la producción de nuevos tipos de subjetividades que habrán de emerger como instancia de referencia de un nuevo *sentido común*.

Antonio Gramsci, tras su análisis en torno a la conexión entre Estado, ideologización de las clases subalternas y formación de un espacio político de hegemonía, afirmaba que, en dicho proceso de ideologización, la instancia de mayor relevancia era justamente la referida al *sentido común*, esto es, la referida al cúmulo socio-colectivo de impresiones, pareceres y dogmas que se promueven socialmente a fin de garantizar un modelamiento hegemónico de la cotidianidad, así como de la comprensión histórica de lo ocurrido del pasado, mismo uso que además aparece articulado a un uso político del lenguaje (Alfaro, 2002).

Y si bien en Gramsci no se advierte un análisis pormenorizado de la función simbólica que opera al interior de la producción de un régimen de memoria, sí se puede divisar una clara relación entre la construcción de subjetividades y la aprehensión del pasado merced al uso discursivo de una verdad oficial, relación que exige de suyo el recurso a la ritualización igualmente simbólica en torno a la consolidación de dicha apropiación social del pasado, de la verdad y por consiguiente, de una memoria histórica. Bien señalan de nuevo Vázquez y Leetoy (2016).

De hecho, el ritual es a menudo la base de estas tradiciones. Recordamos a través del ritual espectacular; encorsetamos el proceso histórico convirtiéndolo en estático y, por lo tanto, en ahistórico. La historia es un proceso dinámico, es decir, lo falseamos para aprehenderlo interesadamente. De facto, la ritualización y mitificación del pasado tienen entre sus objetivos la construcción de un cierto orden en el caos de lo cotidiano, fijando determinados aspectos de la vida en común, forzando la repetición periódica de un pasado recreado, ficticio, para, en definitiva, componer un imaginario social específico. (Vázquez y Leetoy, 2016, p. 87).

Ahora bien, tal comprensión socio-colectiva de lo acontecido ya no es articulada necesariamente a una aprehensión lineal del tiempo, la cual ha prevalecido en la constitución de la dimensión hegemónica de la narrativa que pretende instaurar un sentido igualmente hegemónico de verdad. Una nueva comprensión del tiempo no asociada a formas lineales, aparecen como legado del giro “historiográfico”, mismo giro que otorga un rol absolutamente relevante al empleo de la hermenéutica en la analítica historiográfica del pasado, logrando de este modo una aproximación inédita en el tratamiento del propio saber histórico. De la naturaleza de dicho giro da cuenta Laura Torres, en su *artículo* Narrativas de la memoria; expone la antropóloga lo siguiente:

El giro historiográfico comprendía un modelo estático que cuestionaba lo básico del historicismo clásico: la continuidad de un tiempo histórico que encadena los acontecimientos en los tres tiempos humanos: pasado, presente, futuro, en una suerte de causalidad. Este cambio epistemológico permitió introducir lo que yo considero su principal logro: entender que la historia puede partir de un modelo hermenéutico, en el que el pasado no hace parte de una causalidad mecánica objetiva, sino que puede ser

construido a partir del sentido otorgado por la interpretación. Desde una temporalidad discontinua, el sentido lo da un trabajo hermenéutico en función del presente; a partir de aquí se construiría el pasado. (Torres, 2017, p. 27).

Así pues, la autora complementa lo anteriormente postulado con la enunciación de:

[...] además de la ruptura con la noción lineal del tiempo, un gran aporte de esta escuela de pensamiento es que el acontecimiento puede ser interpelado a partir de diferentes formas de percepción y narración, lo que transforma a su vez la manera en que es asumido y abordado. Con esta mención pretendo hacer énfasis en que se inaugura a partir de allí una pluralización de las maneras racionales de comprender el pasado. Así emergen otras, como el testimonio, que hasta entonces se percibía como un insumo carente de elocuencia y veracidad, que ponía en duda la pertinencia objetiva que abanderaba la historiografía. (Torres, 2017, p. 28).

Huelga afirmar que en la percepción y elaboración de “otras maneras racionales de comprender el pasado” se torna perentoria una clara referencia al ámbito de posibilidad de concretar y multiplicar y a su vez legitimar, tanto la formación de la opinión y voluntad política, como la deliberación igualmente racional *en torno al uso político del lenguaje y por consiguiente al uso político de la historia*; dicho ámbito no puede ser otro que el democrático, toda vez que, en primera medida se esclarece ahí la interconexión entre memoria, verdad, y lenguaje en lo relativo a la pretensión de validez de la narrativa y de la articulación simbólica que se teje en torno al decantamiento de una conflictividad social de largo aliento; y en segunda medida, se amplía el espectro de comprensión deliberativa en cierta medida en virtud a la socialización del documento de cierre respectivo el cual se espera que incida favorablemente en la recomposición del ethos social que resulta mancillado por la emergencia del trauma social. En otros términos, es

la democracia *el horizonte de posibilidad y de interrelaciones subjetivas mediadas por una racionalidad* que, al menos teóricamente, ha de atravesar tanto a los mismos sujetos en su identidad, en su acción individual o colectiva, en su aprehensión de la verdad oficial, y en su crítica y en un deseado alejamiento progresivo de la violencia entendida como régimen subrepticio de gobernabilidad. De esta muy poco explorada connotación de la democracia en su interconexión con la producción de una memoria histórica da cuenta Vega Díaz quien al tenor afirma lo siguiente:

El plano sobre el que el concepto de memoria traza la forma específica de la verdad supone la constitución de una cultura política fundada en la representación social de la democracia. Esta comprensión de la democracia tiene en su interior una relación de diferentes fuerzas sociales que constituyen microespacios, como pueden ser entendidas las delimitaciones en términos de procedimientos legales que implican una pretensión absoluta del conjunto de relaciones de fuerza tejidas en un plano histórico, las cuales definen unas producciones específicas del orden social. (Vega, 2019, p.97).

Mas aún, en la percepción de la democracia como “superficie de prácticas, narraciones y composiciones históricas”, la fusión de articulación simbólico-memorística pretendida por la expectativa de aprehensión de una verdad hegemónica, exige de suyo una asimilación y un registro del *poder* entendido no a la manera del vulgo, como una manifestación de una capacidad de imposición de una fuerza sobre una voluntad a fin de acometer su cumplimiento, *sino como un dispositivo articulador e integrador*, de aquellas relaciones de diferentes fuerzas sociales. En su disertación doctoral, Serrano Gómez al respecto afirma lo siguiente:

En el interior del orden social, el poder no representa de manera exclusiva una represiva imposición (...) también constituye, primordialmente, una fuerza creativa que

se localiza en la determinación de fines, producción de bienes, generación de discursos, transmisión del saber (...) el poder adquiere su doble carácter (poder para y sobre) dentro del proceso de institucionalización. Entendido este último como un proceso de definición e integración de las expectativas de los actores, en un sistema de interrelación de roles bajo un nivel normativo común. (Serrano, 1994, p. 272).

Y es ese mismo “proceso de integración de las expectativas” en un contexto sistemático de interrelación de funciones, narrativas y símbolos el que a su turno se inserta en un haz de multiplicaciones institucionales propias de todo poder dotado de visos políticos; mismo que mediante el recurso a la juridificación de las relaciones, avala a la ciudadanía en su conjunto a formular la concreción de espacio de deliberación, de controversia y de impugnación, según el caso, espacios que se sintetizan en el reconocimiento de la capacidad *reflexiva* que se supone exhibe toda ciudadanía al interior de una institucionalidad estatal. Jürgen Habermas, en su análisis de la legitimidad basada en los derechos humanos expone la siguiente premisa que obra como marco de comprensión de todo derecho humano, incluyendo el referido a la verdad:

[...] el plexo de causas y circunstancias en el que aparecen los derechos individuales y las libertades civiles, parte de una situación en la que como queremos suponer, ciudadanos libres e iguales reflexionan acerca del cómo pueden regular su vida en común no solo con los medios del derecho positivo sino con los modos del derecho legítimo. (Habermas, 2002, p. 157).

Con todo, tal llamado a la reflexión en lo relativo al modo más racional de asegurarse la ciudadanía una vida *política* en común, puede ser igualmente extrapolado a la exigencia de recomposición de un orden de dominación una vez se cae en la cuenta del alcance e intensidad de violencia, entendida esta última para los efectos de este trabajo como *régimen paralelo de*

*gobernabilidad*. En tal recomposición, y entendida desde las premisas de Habermas (1988) la “*asociación de personas jurídicas entendidas como portadoras de derechos subjetivos*” (p. 157), no es tratada como una decisión necesitada de fundamentación normativa; ello en razón a que la estructura de la ciudadanía no se agota en la dimensión jurídica, pese a que aquella sea la que explicita la posibilidad de reflexión racional acerca del modo y del contenido que hace posible el vivir en comunidad.

Tal vida en conjunción con valores asociativos que paradójicamente permiten la continuidad. De un individualismo político que no se excluye del orden de dominación, una vez se inscribe en el resorte de la representación de la democracia entendida según se indicó, como superficie de prácticas y de *composiciones históricas*, debe pues entenderse asociada a una racionalidad de instituciones de gobierno, a fin de poder ser igualmente representada en los discursos, imágenes, y en las mismas reflexiones que componen toda racionalidad de tipo político y social.

Es, pues, desde tal haz de coordenadas teóricas como ahora puede abordarse la relación entre memoria histórica, democracia y función simbólica, relación que pasa por el decantador no solo del análisis histórico, sino por la producción de una narrativa que ha de reconocer la pervivencia de la conflictividad misma que tras la firma del acuerdo de paz ha de transitar de la dimensión beligerante a la dimensión partidista o social según el caso. Vega Diaz a este respecto apunta lo siguiente:

El plano inmanente en que circulan los discursos de la memoria establecidos a través de *funciones simbólicas, conjuntos de significados* sobre la determinación de la vida social, definen la superficie sobre la que actúa el concepto. La representación sobre la democracia Colombia desde los ejercicios mismos de hacer memoria histórica *debe ser*

*asumida como una forma indiscriminada y continua de conflictos y combates indiferenciado, no suponiendo con esto una linealidad* o una superficie homogénea de interacciones, sino observando también ondulaciones y relieves propios de las mutaciones y metamorfosis históricas de la acción misma de las luchas y confrontaciones en procura de un acuerdo colectivo (Vega, 2019, p.97)

No obstante, tal nexo entre la praxis democrática, la configuración de espacios de memoria histórica que aún no han entrado en la fase de politización y la reestructuración de un orden de dominación que se sitúa a caballo entre la guerra y la insurrección no ha de plasmarse en función exclusivamente de lo dictaminado por un orden de legalidad. A ciencia cierta, la restauración de la posibilidad de goce y disposición socio política por parte de la ciudadanía del acatamiento de la ley, a fin de evitar, tras la firma de un acuerdo de paz al interior de un régimen de justicia transicional, la reificación de un régimen de violencia, no debe entenderse como correlato exacto o como derivado únicamente del triunfo del principio de legalidad, pues según se indicó la producción de memoria indispensable en tal tarea de restauración jurídico política de la democracia y del orden social ha de evidenciar la posibilidad de erigirse como un dispositivo que dé cuenta de la dinámica singular de la racionalidad de la institucionalidad colombiana, tarea que por tanto ha igualmente de proveer y adecuar la condición de posibilidad de recuperar el *sentido* ante la barbarie.

Y tal acción de restauración del sentido ha de poder situarse no al margen, sino al interior de un horizonte democrático, toda vez que este último ha de entenderse apto para reproducir una racionalidad institucional que permita en última instancia abrir la puerta a espacios de deliberación que promocionen de forma crítica nuevas comprensiones tanto de la conflictividad

misma, como de sus alcances, de sus actores y de sus repercusiones en la muy triste configuración de una memoria de la barbarie.

Tal aspectualidad no ha de desentenderse además de la posibilidad de recomposición *simbólica - cognitiva* y moral de un orden que ha impedido divisar el *sentido* de lo acaecido: la potestad narrativa materializada en el documento de cierre como expresión de una verdad oficial con pretensión de verdad y de configuración de un espectro hegemónico en lo que atañe a su legitimidad social ha en igual medida de poder registrar los referentes sociales y simbólicos desconocidos en la barbarie conflictiva que “normalizaba” la anomia. Torres cuenca, una vez más acude a la antropología social y la teoría política con el propósito de desentrañar la dimensión que habilitó la génesis de episodios violentos que anulaban casi por completo la racionalidad que informa tanto la praxis democrática como la producción de memoria histórica.

Indica la autora al punto, lo siguiente:

[...] reconstruir el sentido demanda reconocer cuáles eran los referentes anteriores y comprender que, si en efecto hay una transformación por la irrupción de la masacre, es porque la vida de antes no se entiende igual ahora. Detrás de esto, encuentro que los traumas obligan a hacer reflexiva la vida cotidiana y que por tanto es desde allí que vuelven a tomar las riendas de sí. Esto lo podemos sustentar en propuestas como la del sociólogo Anthony Giddens, para quien la relación estructura-agencia acontece en la cotidianidad, porque es el momento en el que resolvemos obstáculos en la práctica. La cotidianidad es «entendida como la unidad espaciotemporal donde nuestras relaciones sociales logran concreción y por ello se llenan de experiencia y sentido social». Es así, por ejemplo, que los procesos de reparación sirven para «establecer espacios de coexistencia social», es decir, que todo este asunto de las narrativas compartidas, que

eventualmente se transforman en herramientas para la reparación, funcionan también para aprender a convivir, no solamente para mitigar el daño. (Torres, 2014, p. 29)

Empero, tal reconstrucción del sentido exige de suyo, según lo contempla la autora la convergencia o en su defecto la posibilidad de participación reflexiva de los sujetos que asumen su condición de sobrevivientes de un trauma social.

No obstante, en tal reconstrucción del sentido he de tenerse de presente la incapacidad del sobreviviente de un trauma social de narrar y más aun de recordar bajo marcos de comprensión regulares la debacle que devino en disolución de un orden sociopolítico que se hallaba regulado por el principio de legalidad, incapacidad que lo inhabilita para dar razón de lo que se suele denominar comprensión factual (o lo que es su equivalente, comprensión de los hechos), misma que aparece vinculada a la dimensión colectivo – institucional que opera como una racionalidad gubernamental.

Esa misma incapacidad además, desborda cualquier aproximación que busque dar cuenta del sentido de lo ocurrido, muy especialmente tras una masacre, tras un holocausto, tras una hecatombe o tras cualesquiera expresiones de barbarie social o política que han alimentado el antagonismo entre los sujetos que han sido participes activos o pasivos de una situación de gran violencia social. Es bajo este entendido como puede comprenderse la siguiente afirmación de la mano de Torres

[...] el acontecimiento no surge de un proceso histórico, sino que al emerger permite comprender los hechos pasados, sentando el precedente de un comienzo y un fin, con la intención de darle significado a lo que ya fue. Algo así como el ángel de la historia que siempre mira hacia atrás, metáfora que usa Walter Benjamín para explicar que una cosa es la originalidad del evento y otra su comprensión. Muchas veces solo se puede

entender el hecho desde la causalidad, lo que articula más fácilmente la narración como una cuestión de causa y efecto. (Torres 2014 p. 30)

No obstante el *hecho* violento, materializado tanto en forma de barbarie o en cualquiera de los insucesos que se verificaron tras una masacre, una toma de población, un desplazamiento forzado, entre otros, deviene *acontecimiento* si y solo si la estructura mental, volitiva y cognitiva del afectado directa o indirectamente ha hecho tránsito de una situación de bloqueo lingüístico - simbólico ante lo acontecido, a una situación de apertura simbólica-cognitiva que facilite la promoción de la narratividad del fenómeno, episodio o hecho anómalo y por tanto violento y disruptor de la racionalidad institucional.

En efecto solo en tal transición se puede evidenciar la emergencia del “acontecimiento” tras la autocomprensión del hecho por parte no solo del sobreviviente sino además, por parte del afectado, transición que entraña la escenificación de la dimensión colectiva que se inscribe en toda representación de la democracia. Si el acontecimiento sale a la luz merced a la disponibilidad de un marco de comprensión simbólico-lingüístico, y si la potestad deliberativa propia de toda democracia aparece articulada a formas de representación que no inhiban la materialización, según lo entiende Vega “superficies Heterogéneas de interacciones” (2019) entonces puede inferirse en sana lógica que es al interior del horizonte democrático como puede rastrearse una dimensión a un tiempo colectiva, y tal como lo concibe Habermas, respectivamente, de cierta autonomía que no riñe con el principio de individualismo político. Y es justamente dicha dimensión colectiva, acompañada por la ciudadanía en tanto expresión fidedigna de un *Demos*, la que padece los más graves embates estructurales, toda vez que es mediante la misma que la construcción y reificación del sentido ante la barbarie se torna posible.

Supuesto lo precedente, puede ahora registrarse con más claridad la diferencia entre *hecho* y *acontecimiento*: cualesquiera que sea las referencias a las motivaciones que condujeron a la materialización de la barbarie, la restauración de ese marco de comprensión que permite la pervivencia de la capacidad narrativa ante el horror, cobra vigencia únicamente a la luz de una nueva puesta en escena de los mecanismos que desinhiben la producción de discursividades ante fenómenos que aunque aparentemente inabordables e inexplicables, desbordan el marco corriente de comprensión.

En otros términos la exigibilidad de reconocimiento social del *testimonio* en la producción del *saber histórico* y por consiguiente en la producción de relatos de memoria histórica, a de permitir poner en circulación, y dado el caso, en contraposición, y de modo muy especial, aquellos relatos testimoniales provenientes del gran conjunto de víctimas que no se inscriben en la “matriz narrativa hegemónica”, matriz que alimenta constantemente todo documento de cierre emitido por una comisión de memoria histórica.

Ajena a toda pretensión moralizadora y, parafraseando los términos empleados por Castaño y Jurado, una producción de memoria histórica que permita operar como dispositivo que evidencie una racionalidad institucional necesariamente ha de estar en sintonía con un “trabajo de rememoración” que habilite la relación constantemente dialéctica entre la versión historizada hegemónica que en efecto pretende una validez igualmente hegemónica, y la alteridad que encarna la memoria disidente.

Esto supuesto, y teniendo de presente aquella superficie heterogénea de interacciones que implica toda representación de la democracia Colombiana, incluyendo claro está, visiones heterogéneas entorno al conflicto, la forma de representación de la memoria histórica no puede dissociarse de una previa comprensión del estatus de la ciudadanía que ha de obrar como pilar

inalterable de la capacidad de actuación, directa o indirectamente en los asuntos públicos, pilar que a su turno reposan en el reconocimiento del *Demos* en tanto “base de la autoridad de todo poder público” (Declaración Universal de Derechos Humanos art. 21). En otras palabras y tal como lo manifiesta Ciro Gómez en su análisis en torno a la relación entre ciudadanía y profesión militar, la primera es “*el principal vínculo político entre el individuo y la comunidad; es el reconocimiento de un sujeto como portador de la acción política*” (Gómez et al., 2021, p. 270).

Más todavía, no solamente normas de derecho internacional vinculantes para el estado Colombiano dan cuenta de la relación entre el *Demos* en tanto matriz última de toda autoridad del poder público; de igual manera, el criterio del “Mundo en Común”, (o lo que es lo mismo un mundo que permita comprender la producción de identidades en entornos colectivos asociadas a prácticas e imaginarios comunes) permite hallar un vaso comunicante entre la praxis ciudadana, el horizonte democrático y la exigencia de la pretensión de validez que subyace en toda construcción política que precisamente tome en consideración a la dimensión *colectiva* de dicha democracia.

Es a la luz de estas premisas como ahora puede comprenderse que es inconcebible en la construcción de la memoria histórica de tal horizonte democrático no tener en cuenta la igualmente potencial legitimidad que entraña la producción de relatos testimoniales que procedan de aquellos sujetos que se sitúan en contraposición a la pretensión de validez hegemónica emanada de un documento de cierre; dichos relatos, permiten en rigor dar noticia de las comprensiones de la conflictividad que evidencien, como se apuntó previamente, una racionalidad institucional, racionalidad que ha de entenderse inscrita necesariamente en una expresión de autoridad sustentada en la voluntad del *Demos*.

Y en tanto dicha voluntad del pueblo, bien pueda pretender dar razón de lo representado históricamente al interior del conflicto social, aunque no de modo totalizante, de igual modo la producción de espacios de memorias que se sitúen en contravía de lo señalado y consignado en el documento que pretende instaurar una verdad oficial, puede entenderse revestido de la misma legitimidad que subyace en el documento de cierre, ello en razón a que dicha legitimidad apunta al reconocimiento de un estatus de validez para todos aquellos sujetos cuya memoria disidente ha sido opacada por el relato hegemónico.

Si es cierto la premisa: “la política de la memoria obra como una constante reapropiación interpretativa del orden simbólico”, tal y como lo ponen de manifiesto Castaño y Jurado (2019b) bien puede inferirse entonces que al interior del horizonte democrático la producción de memorias históricas disidentes actúan como el correlato, en igual medida, de expresiones ciudadanas de un *Demos* que encuentra por excelencia, en la estructura militar la manifestación más acabada de defensa y protección de un orden social inscrito en aquel horizonte democrático.

Las expresiones ciudadanas que en última instancia y a la luz de una producción de memoria contra hegemónica, han de poder reapropiarse de una analítica de más amplio espectro de la génesis de la conflictividad a fin, en primera medida de acceder a una aprehensión de mayor alcance del *sentido* de una barbarie que corría en paralelo a una racionalidad institucional, y en segunda medida, de reconstituir una comprensión de aquel *Demos* como un elemento igualmente simbólico, aunque dotado de eficacia real que incluya y abarque expresiones de memoria ciudadana y por lo tanto de memoria histórica que permite una constante rememoración, lo que exige de suyo la apertura de un “ejercicio dialéctico sostenido por relaciones mediatas” (Castaño y Jurado, 2019, p 167). En tal ejercicio dialéctico bien podría erigirse una *memoria democrática* de mayor realce que la pretendida por el contenido consignado por la memoria oficial.

## Conclusiones

1. La producción de una verdad histórica y teniendo de presente el contexto democrático en el cual se genera tal fenómeno, ha de situarse en relación con el uso público de la razón. En otros términos no puede desligarse de la configuración de una verdad histórica, la pretensión de un reconocimiento social que valide el contenido de aquella.
2. Al interior de las democracias contemporáneas, y en aquellas situaciones en las cuales se verifico la presencia de un muy alto grado de violencia sociopolítica, urge la necesidad de comprender en la medida de lo posible las causas y motivaciones de la misma, lo que exige de suyo la conformación de una memoria histórica. En virtud de esto último, se debe entender que sobre dicha memoria se requiere de una parte dar cuenta de un uso público de la historia lo cual conduce necesariamente al empleo de la hermenéutica, a fin de lograr un mínimo acuerdo racional sobre tal saber histórico y sobre tal verdad en su conjunto; y de otra parte, se ha de hacer hincapié en que en virtud del empleo de dicha hermenéutica cabe la reapropiación de un orden simbólico que permite la cohesión de toda sociedad: todo documento de cierre emitido por una comisión de memoria debe dar cuenta de dicho propósito.
3. La configuración de una verdad y una memoria histórica condensadas en el documento final puede conducir a la producción de un régimen de memoria con pretensiones hegemónicas, lo que implicaría necesariamente la muy posible exclusión de memorias disidentes respecto de aquellas víctimas que no han sido suficientemente comprendidas.
4. Toda producción de verdad ha de asentarse, merced a la configuración simbólico-discursiva de lo social, y en atención al uso público de la razón, en una narrativa que

permita viabilizar la producción de una memoria histórica que no conculque la exigencia de la necesidad de comprensión de las visiones y pareceres de aquellos individuos que se sustraen de una constitución hegemónica de dicha memoria. El amparo de dicha premisa se soporta en la conjunción de la potestad hermenéutica con la necesidad de reconocimiento y validación social de lo que se denomina memorias disidentes.

## Referencias

- Alfaro, S. (2002). Gramsci y la sociología del conocimiento. *Un análisis de la concepción del mundo de las clases subalternas [Gramsci and the sociology of knowledge. An analysis of the world's concept in subaltern classes]*. [http://www. antroposmoderno. com](http://www.antroposmoderno.com).
- Arendt, H. (2007). The great tradition: I. Law and power. *Social Research: An International Quarterly*, 74(3), 713-726.
- Castaño Zapata, D. y Jurado, P. A. (2019). “¿Una narración flotante a la cual manifestar una demanda de reconocimiento insatisfecha”. *Colombia Internacional* Vol. 97: P. 157.
- Castaño Zapata, D. y Jurado, P. A. (2019b). ¿Cuál memoria? Los efectos políticos y el orden simbólico de los trabajos oficiales de memoria. *Colombia Internacional*, (97), 147
- Castaño Zapata, D., Jurado, P., y Ruiz Romero, G. (2018). La memoria como relato abierto. Retos políticos del trabajo de los centros de memoria y las comisiones de verdad. *Análisis Político*, Vol. 31, Número 93, P. 3-19.
- Castro Gómez, C. D. (2024). Diálogo como fusión de horizontes y democracia en la relación Hans Georg Gadamer-Charles Taylor. [Tesis Magistral]. Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/4441>
- Corona, N. A. (2011). Verdad y Método: Gadamer, Heidegger, Ricoeur. *Studium. Filosofía y Teología*, 14(28), 259-294.
- Cruz Barbosa, S. (2022). Ernesto Laclau, antagonismo y subjetividad en la teoría política contemporánea. En *LA TEORÍA POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA*. Ed 1. México. pp. 205-230.
- Gadamer, H.-G. (1993). Verdad y Método. Salamanca: Ediciones Sígueme.

- García, M. (2011). *El polo democrático alternativo y su relación con las organizaciones campesinas en Colombia. Caso: Coordinador Nacional Agrario* (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Garrido Lecca, J. H. "Reseña de "La memoria, la historia, el olvido, 1. ed. en español" de P. Ricoeur." *Persona*, vol.1 no. 8, 2005, pp.205-210. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=147112816011>
- Gómez, C., Castillo, G. B., González, É. S., Martí, J. L., Henao, M. C., y Cleves, M. J. (2021). *Fundamentos de la democracia y derechos fundamentales de los miembros de la Fuerza Pública*. Universidad Externado.
- González Navarro, M. y Tinoco, J. (2012). Los procesos del pensamiento social y la memoria colectiva”, en Juárez Romero, J., Arciga Bernal, S. y Mendoza García, J. (coords) *Memoria Colectiva. Procesos psicosociales*, México: UAM-I/Miguel Ángel Porrúa, 99-135. ISBN 978-607-401-626-0.
- Grenoville, C. (2010). Memory and Narrative. *Andamios*, 7(13), 233-257.
- Habermas, J. (1981). Revisión de materialismo histórico (Pag. 243,244). Madrid: Taurus
- Habermas, J. (1988). Razón utopía y dialéctica (Pag. 89). Madrid: Catedra
- Habermas, J. (2002). Verdad y Justificación (Pag. 252). Madrid: Trota
- Habermas, J. y Rawls, J. (1988). Debates sobre el liberalismo político (P. 95). Barcelona: Pados.
- Jelin, E. (2002). ¿De qué hablamos cuando hablamos de memorias? *Los trabajos de la memoria*, 17-38.
- Laclau, E (1997) *Emancipación y diferencia*, buenos aire, Ariel.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Buenos Aires y México: FCE, Fondo de cultura económica.
- Molina Galíndez, C. (2016). Narratividad y memoria en Paul Ricoeur: de la memoria individual a la memoria colectiva. [Trabajo de grado]. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/3031>.
- Muñoz Camacho, J. F. (2018). La construcción de la memoria histórica como derecho fundamental en Colombia. [Trabajo de Grado]. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Bogotá, Colombia
- Muñoz Rincón, A. (2021). La (in) suficiencia del derecho: la producción de la verdad en escenarios transicionales. *Revista derecho del estado*, (48), 85-1.

- Ortega Maya, M. (2024). *El proceso de construcción de la identidad en los jóvenes que habitan la Ciudad de México con la transformación en el siglo XXI de los principales agentes de socialización: la familia y la escuela*. [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional Autónoma De México.  
<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000850000/3/0850000.pdf>
- Ortega Valencia, P. y Herrera, M. C. (2012). Memorias de la violencia política y formación ético-política de jóvenes y maestros en Colombia. *Revista Colombiana de educación*, Vol. 62, Pag. 89-115.
- Serrano, E. (1994) Legitimización y racionalización – Weber y Habermas: la dimensión normativa de un orden secularizado, editorial Antropos.
- Torres Cuenca, L. (2017). Narrativas de la memoria: el poder del lenguaje en la construcción de sentido después de una masacre. *Memoria y Sociedad*, 21 (42), 21–37.
- Vázquez Liñán, M., y Leetoy, S. (2016). Memoria histórica y propaganda. Una aproximación teórica al estudio comunicacional de la memoria. *Comunicación y sociedad*, (26), 71-94.
- Vega. (2019). El lugar de la memoria en los procesos de transformación en las Fuerzas Militares de Colombia – Fuerzas Militares de Colombia: Nuevos roles y desafíos Nacional e Internacionales. Editores, Eduardo Buelvas y Hubert Gehring.
- Velasco Mesa, C. (2019). La memoria histórica y su dimensión política social y académica. *Revista PH96*: Pag. 232.
- Vezzetti, H. (2009). Pasado y presente: Guerra dictadura y sociedad en la Argentina. Buenos Aires. Pag. 35.

